

Acuerdo Ministerial Nro. 0145

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva
MINISTRO DEL INTERIOR

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 8 del artículo 3, establece: *“(...) Son deberes primordiales del Estado: (...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción (...);”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 82, determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 11 del artículo 83 señala: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad ya la autoridad, de acuerdo con la ley (...);”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1 de su artículo 154, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: “1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 158, prescribe: *“Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 261, establece: “*El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 1. La defensa nacional, protección interna y orden público. 2. Las relaciones internacionales. 3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio. 4. La planificación nacional (...)*”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, establece: “*Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...) La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 3, menciona: “*Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 4, dispone: “*Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14, establece: “*Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos*

internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código”;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 22, dispone: *“Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada”;*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 28, instaura: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”;*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 31, establece: *“Derecho fundamental a la buena administración pública. Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código”;*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 43, instituye: *“Ámbito subjetivo. El presente Código es de aplicación a los órganos y entidades que integran el sector público, de conformidad con la Constitución. En el caso de empresas públicas, se aplicarán las disposiciones de este Código en lo que no afecte a las normas especiales que las rigen”;*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la*

capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”;*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 1 establece: *“(…) regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo- disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 2, determina: *“Ámbito.- Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: 1. Policía Nacional. 2. Entidades del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. 3. Servicio de Protección Pública.*

4. Entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva:

a) Cuerpo de Vigilancia Aduanera;

b) Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador; y,

c) Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos:

a) Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos;

b) Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito; y,

c) Cuerpos de Bomberos”;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 3, prescribe: *“Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público.- Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.”;*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 4, instituye: *“Régimen Jurídico.- Las disposiciones de este Código y sus reglamentos*

constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público”;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 16, instaura: *“Rol de conducción y mando.- El rol de conducción y mando comprende la responsabilidad de la planificación y manejo operativo de los distintos procesos internos o unidades de las entidades previstas en este Código, conforme a su estructura organizacional”;*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 64, menciona: *“Ministro o Ministra.- El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Elaborar planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos;*
- 3. Velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- 6. Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público (...);*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 218 prescribe: *“Naturaleza.- Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado. Las entidades que regula este libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral (...);”;*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 219, dispone: *“Coordinación interinstitucional. - Las máximas autoridades de las entidades complementarias de seguridad y cada uno de sus entes rectores, tienen la obligación de coordinar y ejecutar acciones conjuntas encaminadas a complementar y reforzar el trabajo de vigilancia, control y prevención que realizan. En el cumplimiento de su*

gestión, se articularán con la política pública a cargo del ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana.”;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 234 determina: *“Derechos. - Además de los derechos establecidos en la Constitución de la República y la ley que regula el servicio público, son derechos de las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad, los siguientes: 5. La provisión de uniformes, equipamiento, instrumentos y útiles de trabajo, de conformidad con el reglamento respectivo de cada entidad.”;*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en el artículo 237, establece: *“Del Equipamiento. - El equipamiento necesario para la adecuada realización de las actividades propias de las y los servidores, será provisto por cada entidad, considerando estándares de seguridad, necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo al Reglamento institucional (...)”;*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 268, instituye: *“Naturaleza. - Los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.”;*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su Disposición General Primera, establece: *“Los entes rectores nacionales de las entidades de seguridad reguladas en el Código, expedirán la normativa pertinente para homologar el uso de los uniformes y diseños, considerando las diferencias climáticas y definir los aspectos relacionados al equipamiento y demás elementos, que configuren la identidad institucional y permitan la identificación de sus servidores. Se utilizarán colores distintos a los establecidos para Policía Nacional y Fuerzas Armadas. Los indicados entes mencionados en el ámbito de sus competencias, regularán el modelo de bandera, escudo e himno que utilizarán como símbolos de sus respectivas instituciones (...)”;*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las competencias exclusivas a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*

Que, el artículo 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“Objeto de la policía municipal y metropolitana.- Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de Agentes de Control Metropolitano o Municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora”;*

Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su artículo 11 literal c), establece: *“(…) De los órganos y organismos de seguridad ejecutores.- Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa; seguridad ciudadana, protección interna y orden público; prevención; gestión integral de riesgos; y, gestión penitenciaria, conforme lo siguiente: (...) c) Prevención: Entidades responsables.-En los términos de esta Ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado y a los gobiernos autónomos descentralizados. En el ámbito de prevención para proteger la convivencia y seguridad, todas las entidades coordinarán con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Plan Nacional de Seguridad Integral fijará las prioridades y designará las entidades públicas encargadas de su aplicación, de acuerdo con el tipo y naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas. Cada ministerio de estado y gobierno autónomo descentralizado estructurará y desarrollará un plan de acción en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Integral, de conformidad con su ámbito de gestión y competencias constitucionales y legales. (...)”;*

Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su artículo 23, instituye: *“De la seguridad ciudadana.- La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador (...)”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo de 2022, el presidente Constitucional de la República del Ecuador escindió del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y dispuso la creación del Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-068, en su Artículo. 1 dispone Sustitúyase el inciso final del artículo 2, por el siguiente: *“Están excluidos del ámbito de la presente norma las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y de las entidades complementarias de seguridad, quienes se regirán por lo determinado en sus propias leyes, para lo cual emitirán su respectivo reglamento institucional.”*

Que, conforme a los principios constitucionales de igualdad y equidad de género, es necesaria la implementación de características propias en los uniformes para las y los servidores pertenecientes a los Cuerpos de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos;

Que, el presente reglamento tiene como propósito normar el uso adecuado de los Uniformes, Insignias de Jerarquía y Distintivos Institucionales de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal y Metropolitano a nivel local, estableciendo de esta manera una marca corporativa, que fortalezca la identidad institucional de forma permanente con la aplicación de la normativa legal vigente;

Que, es necesario homologar los uniformes, Insignias de Jerarquía y Distintivos Institucionales del Cuerpo de Agentes de Control Municipal y Metropolitano de manera armónica para el personal femenino y masculino en términos de confortabilidad, integridad, seguridad, salud ocupacional, funcionalidad, calidad y elegancia para identificar a la Institución y permitir prestar un servicio eficiente y eficaz;

Que, es necesario describir, clasificar y codificar el uso de los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales, con el propósito de mantener la imagen institucional y el porte de las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano de acuerdo a las funciones, competencias y roles;

Que, el presente reglamento comprende el conjunto de preceptos, normas y características que regulan el uso, diseño de los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales del Cuerpo de Agentes de Control Municipal y Metropolitano, fomentando en los servidores el sentido de pertenencia a la Institución que los identifica y comprometen para el cumplimiento de sus deberes consagrados en la normativa legal vigente por lo que es necesario expedir el presente Reglamento de Uniformes, Insignias de Jerarquía y Distintivos Institucionales, para las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal y Metropolitano;

RESUELVE:

EXPEDIR el presente “**REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS DE JERARQUIAS, DISTINTIVOS INSTITUCIONALES, CALZADO, ACCESORIOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN, PRESENTACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS CUERPOS DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL Y METROPOLITANOS DEL ECUADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL COESCOPE**”

TITULO I DE LOS UNIFORMES CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y AMBITO

Artículo 1.- Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto, homologar los diseños, colores, uso de los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales de los Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos del Ecuador, considerando las necesidades operativas, diferencias climáticas y demás elementos que configuren la identidad institucional.

Instrumento que consta como ANEXO Nro. 1 del presente Reglamento de Uniformes, Insignias de Jerarquías, Distintivos Institucionales, Calzado, Accesorios, Equipos de Protección, Presentación e Imagen Institucional para los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Metropolitanos del Ecuador.

Artículo 2.- Ámbito. - El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, con el fin de proyectar una imagen institucional referente en el territorio nacional, considerando las diferencias climáticas, que configuren la identidad institucional y permitan la identificación de sus servidores.

CAPÍTULO SEGUNDO

GENERALIDADES

Artículo 3.- Del uniforme. - El presente reglamento de uniformes constituye el conjunto de prendas de vestir, que simboliza la autoridad de la que están investidos las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos para el cumplimiento de su misión específica, representa la igualdad, unidad y expresión externa de adhesión a los valores institucionales, así como define el diseño, uso, modelo y colores.

Las prendas complementarias y demás elementos serán parte del uniforme, los mismos que deben guardar uniformidad.

Artículo 4.- Insignias de Jerarquía. - Son símbolos que el orgánico de personal de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos confiere a sus servidores, autoridad en el orden de precedencia de los grados o categorías, según corresponda a los años de servicio, asignándoles competencias, atribuciones, responsabilidades y mando.

Artículo 5.- Distintivos Institucionales. - Es el conjunto de elementos y símbolos que representan e identifican a los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos.

Artículo 6.- Provisión de Uniformes. – La máxima autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tiene la obligación de proveer uniformes de manera anual a las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos para el adecuado cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 7.- Del presupuesto asignado. - La adquisición de uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales deberá ser previamente planificada en función de los estudios

técnicos, asignación presupuestaria de la institución y al numérico de las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos.

Para cada Agente de Control Municipal o Metropolitano en servicio activo, se programará en el POA y PAC de cada ejercicio fiscal la dotación de los uniformes acorde a las características descritas en el presente reglamento.

Artículo 8.- Presupuesto para la adquisición de equipos de protección. – La máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado programará en el POA y PAC, para la reposición de los equipos de protección según su vida útil y lo que determina el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Artículo 9.- Confección de uniformes. - Los uniformes serán confeccionados con materiales textiles acordes a las tendencias tecnológicas e innovaciones, para minimizar los factores climáticos en los que laboran las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, respetando la legislación de salud y seguridad ocupacional.

Artículo 10.- De la Adquisición de uniformes. – La máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado delegará a la Unidad del Talento Humano de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, la responsabilidad de realizar en cada ejercicio fiscal en el POA y PAC el presupuesto para la adquisición de uniformes y conformará las comisiones con el área requirente que intervendrán en el proceso, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás normativas legales.

Artículo 11.- Del color del uniforme. - El color principal del uniforme de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos es azul medianoche y los colores complementarios son: cardenillo, celeste y beige. Con las siguientes especificaciones del color de la tela (Pantone sugerido):

- a) Azul Medianoche Pantone sugerido: 19-4023TPX BLUE NIGHTS;
- b) Cardenillo Pantone sugerido: 18-4330TPX SWEDISH BLUE.

Artículo 12.- Inalterabilidad de los uniformes. - Los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales son inalterables, por lo tanto, se prohíbe a los GAD-S Municipales o Metropolitanos y a los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, alterar por su propia cuenta los modelos originales, así como incluir aditamentos o prendas distintas a los definidos en el presente Reglamento.

Artículo 13.- De las obligaciones. - Las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, tienen las siguientes obligaciones en el uso del uniforme, insignias de jerarquía y distintivos institucionales:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en este Reglamento;
- b) Utilizar el uniforme de forma correcta en todo momento y lugar, teniendo la obligación todo superior jerárquico de exigir el uso adecuado y su inobservancia conllevará a las sanciones establecidas en la normativa legal vigente;
- c) El uso de los uniformes será de carácter obligatorio para las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, debiendo llevarlos en forma correcta en todos los actos de servicio, comisiones nacionales e internacionales.
- d) La disposición para el uso de los uniformes dentro de la semana laboral se dará lectura en la orden general de servicio;
- e) Informar de manera inmediata a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, la pérdida o sustracción de uniformes y accesorios entregados en dotación, para prevenir el mal uso.

Artículo 14.- Prohibiciones. – Las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos no podrán utilizar los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales en los siguientes casos:

- a) En descanso obligatorio, vacaciones, u horarios fuera de servicio;
- b) En sitios o lugares que menoscaben la imagen institucional;
- c) El haber sido comisionado por la autoridad competente a realizar actividades externas e internas y no requiera el uso de los uniformes;
- d) Hallarse suspendido por sanción administrativa disciplinaria determinadas en la normativa legal vigente;
- e) Estar designado en unidades o áreas que por la naturaleza de sus funciones exija el uso de otras vestimentas, salvo disposición en contrario;
- f) No podrá portar parches de cursos que no hayan sido autorizados en los uniformes de presentación, clarines y timbales y maternal.

Artículo 15.- De la devolución de uniformes por cesación de funciones. – Las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, que por cualquier eventualidad dejen de pertenecer a la institución, deberán proceder a la devolución de la última dotación de uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales, en caso contrario se procederá de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 16.- Procedimiento para la pérdida de uniformes, insignias de jerarquía, distintivos institucionales, calzado y accesorios. - En caso de pérdida, el o la Agente de Control presentarán la denuncia formal en la Fiscalía General del Estado. La reposición la realizará el o la Agente de Control.

Artículo 17.- Procedimiento para la pérdida de equipos de protección. - En caso de pérdida, el o la Agente de Control presentarán la denuncia formal en la Fiscalía General del Estado. La reposición se realizará conforme lo determina el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, mediante estudios técnicos podrán realizar cambios únicamente en las características textiles, considerando las innovaciones tecnológicas, preceptos de comodidad, salud y seguridad ocupacional, sin afectar a los diseños y colores establecidos en el presente Reglamento. Por lo tanto, no se deberá alterar o combinar prendas del uniforme, insignias de jerarquía y distintivos institucionales con otros no establecidos.

SEGUNDA. – Las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, no podrán donar, vender, alquilar, dar en prenda o facilitar en calidad de préstamo, los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales, a ninguna persona dentro y fuera de la institución, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.

TERCERA. – Será responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, la dotación de uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales a las servidoras y servidores de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, en referencia a la disponibilidad presupuestaria de cada GAD conforme la normativa legal vigente.

CUARTA. - Todo lo establecido en el presente instrumento será de uso exclusivo para los Cuerpos de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos.

QUINTA.- De la aplicación tómesese en consideración lo detallado en ANEXO Nro. 1 del presente Acuerdo Ministerial en donde consta de manera detallada los uniformes, insignias de jerarquía, distintivos institucionales, calzado, accesorios, equipos de protección, presentación e imagen institucional a ser utilizados por las servidoras y servidores de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos del país.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - A partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento, los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, tendrán el plazo de un año para su implementación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Deróguese todas las disposiciones anteriores que, en materia de uniformes, insignias de jerarquías y distintivos institucionales se hayan emitido o le sean contrarias al presente Reglamento.

SEGUNDA.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese a la Subsecretaría de Orden Público del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Administración de Servicios de orden Público.

TERCERA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **16 días del mes de noviembre de 2023.**

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva.
MINISTRO DEL INTERIOR

AM/AC/CB/JR

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec



República
del Ecuador

ANEXO Nro. 1

1. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS Y LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPALES O METROPOLITANOS

De la presentación estética del personal femenino. -Las Agentes de Control Municipales o Metropolitanos deberán cumplir con los siguientes aspectos estéticos en su presentación:

- a) Cabello y peinado. - Cuando el cabello sea largo, deberá estar bien fijado con moño en la parte posterior a la altura del cuello, cubierto por una malla de nylon delgada color negro, sin dejar a la vista cabello sobre la espalda:



1. El sujetador de moño debe ser delgado de color negro y no quedar visible;
 2. Cuando el cabello sea corto, se lo llevará suelto hasta 5 cm bajo el lóbulo de la oreja, peinado y bien fijado;
 3. No debe estar tinturado en colores extravagantes;
 4. El peinado será formal, que no sobresalga del kepi;
- b) Maquillaje. -Moderado, de tonos bajos;
- c) Uñas. - Se mantendrán bien cuidadas, en caso de estar pintadas debe ser en colores y diseños discretos, que no llamen la atención;
- d) Aretes. - Se utilizará un par de aretes pequeños en colores discretos. No se podrá utilizar piercing, pendientes, argollas, y/o cualquier otra clase de accesorio en ninguna parte del rostro.

De la presentación estética del personal masculino. - Los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos deberán cumplir con los siguientes aspectos estéticos en su presentación:



- a) **Cabello y peinado.** – Corto, con patilla de forma cuadrada, que llegue máximo a la altura del nivel medio de la oreja.
1. El corte a los laterales será con alza desde el número cero hasta el número dos y en la parte superior moderado;
 2. El peinado será formal, sin exageraciones;
 3. No debe ser tinturado en colores extravagantes;
- b) **Bigote.** – De corte recto bien conservado, que no sobrepase los labios ni las comisuras;



- c) **Barba.** – Bien rasurada al momento de portar el uniforme, a excepción de prescripción médica de un facultativo de la salud;
- d) **Uñas.** - Se mantendrán cortas y bien cuidadas.
- e) **Aretes.** -El personal masculino no podrá utilizar aretes, piercing, pendientes, argollas y/o cualquier otra clase de accesorio en ninguna parte del rostro.

Joyas. – Las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos podrán utilizar el reloj en colores discretos, anillo de graduación y/o aro matrimonial. En caso de usar cadena, esta no debe sobresalir del cuello de la camiseta o buzo del uniforme.

No se podrá usar pulseras, brazaletes, tobilleras, manillas o cualquier otra clase de accesorio

en partes visibles del cuerpo que de la misma forma puedan sobresalir del uniforme.

Tatuajes. – Los tatuajes que se realicen en su cuerpo las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, no deben ser visibles ni sobresalir del uniforme reglamentado.

Las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos que se encuentran activos deberán mantener cubiertos los tatuajes realizados antes de la aprobación de la presente normativa y dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el actual artículo.

Artículo 19.- Gafas y lentes. - Las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, podrán utilizar con los diferentes uniformes, gafas de tamaño moderado acorde a su estética, color oscuro, protección UV 400, que cumplan con estándares internacionales bajo certificación; marco de color dorado, plateado o negro, con las siguientes excepciones para el uso de gafas:

- a) En lugares o sitios cerrados, reuniones, capacitaciones, actos protocolarios, ceremonias castrenses o cualquier otro tipo de evento portando el uniforme;
- b) Cuando se encuentren en formación, pasando lista;
- c) Este elemento será parte de la dotación o adquisición personal;
- d) En caso de uso permanente de gafas, se autorizará con prescripción médica;
- e) En caso de utilizar lentes de contacto, será en colores naturales.
- f) No se utilizará lentes de contacto en colores extravagantes;

En el caso de los literales a) y b) se podrá utilizar bajo prescripción médica de un facultativo de la salud.

2. CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS COMPLEMENTARIAS

2.1. CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES

De la codificación y clasificación de los uniformes. – Los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos por la complejidad de sus funciones operativas, para el uso de sus uniformes según el requerimiento, se codifican y clasifican de la siguiente manera:

- a) **Uniformes de presentación.** - Se codifican con la letra (A) y se clasifican con los numerales asignados de acuerdo a la formalidad de la prenda:

- 1. Uniforme de Etiqueta (A-1)
- 2. Uniforme de Gala (A-2)

3. Uniforme Formal (A-3)
4. Uniforme Formal de Motociclista (A-4)
5. Uniforme Formal de Equitación (A-5)

b) Uniformes de uso diario. - Se codifican con la letra **(B)** y se clasifican con los numerales asignados de acuerdo a la formalidad de la prenda:

1. Uniforme Semi formal (B-1)
2. Uniforme Operativo 1 (B-2)
3. Uniforme Operativo 1 alternativo (B-2-A)
4. Uniforme de Motociclistas (B-3)
5. Uniformes de Equitación (B-4)
6. Uniforme Guías de Canes (B-5)
7. Uniforme Maternal (B-6)

c) Uniformes especiales. - Se codifican con la letra **(C)** y se clasifican con los numerales asignados de acuerdo a la formalidad de la prenda:

1. Uniforme Clarines y Timbales (C-1)
2. Uniforme de la Banda Musical (C-2)
3. Uniforme Operativo Especial (C-3)
4. Uniforme de Salvamento (C-4)
5. Uniforme de Ciclismo (C-5)
6. Uniforme de Salvamento Acuático (C-6)
7. Uniforme Operativo Táctico (C-7)

d) Uniformes de Deportes. - Se codifican con la letra **(D)** y se clasifican con los numerales asignados de acuerdo a la formalidad de la prenda:

1. Uniforme de Deportes Exterior (D-1)
2. Uniforme de Deportes Interior (D-2)
3. Uniforme de Natación (D-3)

2.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PRENDAS COMPLEMENTARIAS

Prendas de vestir:

1. Traje formal civil;
2. Ropa de civil sport;
3. Capote;
4. Panachó;
5. Chompa semi formal;
6. Chompa operativa;

7. Chompa operativa especial;
8. Chompa Ejecutiva
9. Chaleco operativo
10. Chaleco de Rescate
11. Chaleco Anticorte, antipunzón, o de protección balística
12. Buzo operativo especial;
13. Buzo para Instructor
14. Chubasquero;
15. Poncho de agua;
16. Overol;
17. Terno térmico;
18. Buff.

Accesorios:

1. Cinto Operativo
2. Correa negra de Nylon
3. Bastón de mando;
4. Sable;
5. Espada;
6. Mancuernillas y pisa corbata;
7. Bandoleras
8. Cordones de Gala
9. Guantes de Napa
10. Guantes de Motociclistas
11. Guantes Anticorte
12. Cinto de gala;
13. Espolines;
14. Espuelas;
15. Maleta institucional;
16. Portafolio;
17. Cartera.

Gorras, Kepis, Cascos, Equipo de Protección:

1. Gorra de gala femenina;
2. Gorra de gala masculina;
3. Gorra formal femenina;
4. Gorra formal masculina;
5. Gorra clarines y timbales femenina;
6. Gorra clarines y timbales masculina;
7. Kepi operativo 1;
8. Kepi operativo 2;

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec



República
del Ecuador

9. Cristina;
10. Boinas
11. Sombrero
12. Casco de motociclista;
13. Casco de equitación;
14. Casco de salvamento;
15. Casco unipersonal;
16. Casco de ciclismo;
17. Equipo de Protección Corporal;
18. Escudo

Calzados:

1. Botas de Montar
2. Botas de Motociclista
3. Botas Operativas
4. Botines de Mujer
5. Botines de Charol
6. Botines Dieléctricos
7. Zapato civil de hombre
8. Zapato de taco
9. Zapato de charol para hombre
10. Zapato de trekking
11. Zapatillas deportivas

3. DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES

3.1. UNIFORMES DE PRESENTACIÓN

3.1.1 Uniforme de etiqueta (A-1)



Descripción

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Chaqueta: Color azul media noche, tela casimir, corte estilo sastre, con palas rígidas horizontales bordados o en tecnología holográfica 3D, de acuerdo a la jerarquía; con solapa en raso, parte frontal con seis botones dorados con el Escudo del Ecuador en alto relieve; cadencia dorada sujeta con dos botones dorados pequeños con el Escudo del Ecuador en alto relieve; con tres botones dorados pequeños con el Escudo del Ecuador en alto relieve en el puño. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Camisa/Blusa: Color blanco, cuello tipo diplomático, parte delantera compuesto de dos piezas con pliegues de pechera plisada hacia los extremos, botones cubiertos y puños dobles con ojales para mancuernas con el Escudo Institucional Nacional en el caso de la camisa. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Corbatín tipo lazo: Color azul medianoche, tela rasa, de una pieza tipo cinta y en el centro un lazo con puntas rectas. (Masculino).

Corbatín tipo pajarita: Color azul medianoche, tela rasa, de lazo tipo pajarita con diseño en la parte central, con puntas rectas. (Femenino).

Pantalón masculino: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina prefabricada con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y vividos.

Falda: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, largo hasta la altura de la rodilla, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

Correa: color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Gautes: Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Medias nylon: Color grafito.

Calzado masculino: Color negro, de charol diseño llano, rebajado con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi redonda.

Calzado femenino: Color azul medianoche, cuero flor fina, diseño llano, zapato de taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con falda.

Uso: El uniforme de etiqueta (A-1) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos en actos oficiales, civiles, sociales o ceremonias que amerite el protocolo, contraer matrimonio (opcional), y/o ceremonias que amerite el protocolo.

3.1.2. Uniforme de gala (A-2)



Descripción

Chaqueta: Color beige, tela casimir, con seis botones dorados con el Escudo del Ecuador en alto relieve, cuello mao, palas rígidas en forma horizontal bordadas en color dorado o en tecnología holográfica 3D, de acuerdo a la jerarquía; los puños y cuello son de terciopelo color de acuerdo al rol: Ejecución: color Azul; Supervisión, Coordinación, Conducción y Mando: color cardenillo. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón masculino: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina prefabricada con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y vivíados.

Falda: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, largo hasta la altura de la rodilla, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

Camisa/Blusa cleshman o mao: Color blanco, cuello mao, manga larga. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Cinto de gala: De acuerdo a la descripción del Artículo 78, del presente reglamento.

Gorra de gala femenina: De acuerdo a la descripción del Artículo 84 del presente reglamento.

Gorra de gala masculina: De acuerdo a la descripción del Artículo 85 del presente reglamento

Cordones: Dos unidades de hilo trenzado, los colores serán de acuerdo al rol: Ejecución: color plateado; Supervisión, Coordinación, Conducción y Mando: color dorado.

Correa: color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Guaantes: Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Medias nylon: Color grafito.

Calzado masculino: Color negro, de charol diseño llano, rebajado con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi redonda.

Calzado femenino: Color azul medianoche, cuero flor fina, diseño llano, zapato de taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con falda.

Uso: El uniforme de Gala (A-2) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos en actos protocolarios dentro y fuera de la Institución, como: Aniversario Institucional, ascensos, graduación de cursos, actos cívicos, actos solemnes.

3.1.3. Uniforme formal (A-3)



Chaqueta: Color azul medianoche, tela casimir, estilo sastre, con dos filas de 3 botones dorados con el Escudo del Ecuador en alto relieve, cuello y mangas estilo sastre, forro

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec



República
del Ecuador

interno, dos bolsillos viviados delanteros bajos con funda interna, un bolsillo viviado superior al lado izquierdo con funda interna, palas rígidas de acuerdo a la jerarquía en forma horizontal bordadas en tecnología holográfica 3D sobre hombros de acuerdo a la jerarquía; en la manga derecha irá la bandera nacional, en la manga izquierda irá el escudo institucional nacional; con galones dorados horizontales en puños, el número de galones serán de acuerdo a la jerarquía: **Agentes**: un galón; **Subinspectores e Inspectores** dos galones; **Subjefes y Jefe de Control**: tres galones. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón masculino: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina prefabricada con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y viviados.

Pantalón femenino: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina con pasadores para correa estándar, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

Falda: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, largo hasta la altura de la rodilla, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

Camisa/Blusa: Color blanco, tela poli-algodón, tipo militar, con hombreras y bichungas, mangalarga, con bichungas, siete botones, bolsillos superiores de lado izquierdo y derecho. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Gorra Formal femenina: De acuerdo a la descripción del Artículo 86 del presente reglamento.

Gorra Formal masculina: De acuerdo a la descripción del Artículo 87 del presente reglamento.

Corbata masculina: Color azul medianoche, tela casimir, terminación de extremos en punta.

Corbatín femenino: Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en extremos posteriores.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Guantes: Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Medias Nylon: Color grafito.

Calzado masculino: Zapato de charol diseño llano, color negro, rebajado con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi-redonda.

Calzado femenino: Zapato diseño llano, cuero flor fina, color azul medianoche, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con falda.

Botín femenino: Color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con pantalón.

Uso: El uniforme formal (A-3) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos en: Comisiones especiales dentro y fuera del país; ceremonias institucionales; actos sociales, culturales y religiosos; actos oficiales, militares o civiles de acuerdo al protocolo; servicio de seguridad en instalaciones municipales, cuartel general y comandos zonales; en funciones de grupos de: Turismo, protocolo, relaciones públicas y administrativos.

3.1.4. Uniforme de Formal de Motociclista (A-4)



Descripción

Chaqueta: Color azul medianoche, tela casimir, estilo sastre, con dos filas de 3 botones dorados con el Escudo del Ecuador en alto relieve, cuello y mangas estilo sastre, forro interno, dos bolsillos viviados bajos con funda interna, un bolsillo viviado superior al lado izquierdo con funda interna, palas rígidas horizontales en hombros de acuerdo a la jerarquía; en la manga derecha irá la bandera Nacional, en la manga izquierda irá el escudo institucional nacional; con galones dorados horizontales en puños, el número de galones serán de acuerdo a la jerarquía: Agentes: un galón; Subinspectores e Inspectores dos galones; Subjefes y Jefe de Control: tres galones. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón de montar de presentación masculino: Color azul medianoche, tela casimir, corte tubo; parches de refuerzo a la altura de la entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos, pretina con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y viviados; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta.

Pantalón de montar de presentación femenino: Color azul medianoche, corte tubo, tela casimir, refuerzo en la entrepierna, pretina con pasadores para correa estándar, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta.

Camisa/Blusa: Color blanco, te la poli-algodón, tipo militar, con hombreras, manga larga, con bichungas, siete botones, bolsillos superiores de lado izquierdo y derecho. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Gorra Formal femenina: de acuerdo a la descripción del Artículo 86 del presente reglamento.

Gorra Formal masculina: de acuerdo a la descripción del Artículo 87 del presente reglamento.

Corbata masculina: Color azul medianoche, tela casimir, terminación de extremos en punta.

Corbatín femenino: Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en extremos posteriores.

Cordones y bandoleras (Accesorio): Su uso será exclusivo para grupos autorizados en las áreas que lo requieran las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en servicios de guardia de Instalaciones Municipales e Institucionales y Porta Estandarte.

Cordones: Dos unidades de hilo trenzado color blanco.

Bandoleras: Color blanco.

Correa: color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Casco motociclista: Uso en caravanas en moto.

Gautes: Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Botas de montar: Color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 2, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica.

Uso: El uniforme de presentación motociclista (A-4) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos del grupo de motociclistas en caravanas de acompañamiento de autoridades VIP, desfiles, fúnebres, actos cívicos y actos solemnes.

3.1.5. Uniforme Formal de Equitación (A-5)



Descripción

Chaqueta: Color azul medianoche, tela casimir, cuello tipo mao, estilo sastre con pinzas delanteras para que estilice la figura, sin cruce de botonaduras, hilera central de 6 botones de 20 mm de color dorado con el Escudo Nacional en alto relieve; con 4 bolsillos con tapas tipo parche y botones dorados con el Escudo Nacional en alto relieve; palas rígidas horizontales en hombros de acuerdo a la jerarquía; en la manga derecha irá la bandera Nacional; al filo de las mangas llevará dos botones sobre puestos de 15 mm. de color dorado con el Escudo Nacional en alto relieve, en la manga izquierda irá el Escudo Institucional Nacional; con galones dorados horizontales en puños, el número de galones serán de acuerdo a la jerarquía: **Agentes:** un galón; **Subinspectores e Inspectores** dos galones; **Subjefes y Jefe de Control:** tres galones. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Pantalón de montar de presentación masculino: Color azul medianoche, tela casimir, corte tubo; parches de refuerzo a la altura de la entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos, pretina con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y viviados; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta.

Pantalón de montar de presentación femenino: Color azul medianoche, corte tubo, tela casimir, refuerzo en la entrepierna, pretina con pasadores para correa estándar, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta.

Camisa/Blusa: Color blanco, tela poli-algodón, tipo militar, con hombreras, manga larga, con bichungas, siete botones, bolsillos superiores de lado izquierdo y derecho. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Gorra Formal femenina: De acuerdo a la descripción del Artículo 86 del presente reglamento.

Gorra Formal masculina: De acuerdo a la descripción del Artículo 87 del presente reglamento.

Corbata masculina: Color azul medianoche, tela casimir, terminación de extremos en punta.

Corbatín femenino: Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en extremos posteriores.

Cordones y bandoleras (Accesorio): Su uso será exclusivo para grupos autorizados en las áreas que lo requieran las y los servidores en servicios de guardia de Instalaciones Municipales e Institucionales y Porta Estandarte.

Cordones: Dos unidades de hilo trenzado color blanco.

Bandoleras: Color blanco.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Guantes: Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Botas de montar: Color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 2, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica.

Uso: El uniforme de presentación equitación (A-5) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos exclusivo del grupo de equitación en eventos; ceremonias; actos oficiales internas y externos de: aniversario institucional; actos solemnes; actos póstumos; ascensos; graduación de cursos del grupo de equitación, desfiles.

CAPÍTULO SEGUNDO

UNIFORMES DE USO DIARIO

3.1.6. Uniforme semiformal (B-1)



Descripción

Camisa/Blusa: Color celeste, tela poli-algodón, tipo militar, con hombreras y bichungas, mangalarga, con bichungas, sobre el bolsillo derecho irá el nombre y código sanguíneo de la o el servidor; sobre el bolsillo izquierdo irá el parche tipo placa del sello Institucional Nacional en color dorado metalizado; en la manga derecha irá la Bandera Nacional y en la manga izquierda irá el sello Institucional Nacional. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Corbata masculina: Color azul medianoche, tela casimir, terminación de extremos en punta.

Corbatín femenino: Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en extremos posteriores.

Pantalón masculino: Color azul media noche, tela casimir, de corte recto, pretina prefabricada con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y vivíados.

Pantalón femenino: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina con pasadores para correa estándar, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

Gorra Formal femenina: De acuerdo a la descripción del Artículo 86 del presente reglamento.

Gorra Formal masculina: De acuerdo a la descripción del Artículo 87 del presente reglamento.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado masculino: Zapato de charol diseño llano, color negro, rebajado con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi-redonda.

Calzado femenino: Botín, de color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con pantalón.

Uso: El uniforme semi formal (B-1) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en actividades: administrativas, vinculación con la ciudadanía, centros de atención e información turística, entre otros que la autoridad disponga.

3.1.7. Uniforme operativo 1 (B-2)



Descripción

Camisa / Blusa: Dos piezas, con tela de tejido anti rasgado, llevará en la unión entre los

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

cortes una franja reflectiva ajedrezada horizontal de 5 cm. a la altura del tórax, color azul y plateado, la parte superior de la camisa será de color azul cardenillo, parte inferior, cuello y mangas color azul media noche, cuello tipo sport, en el que llevara escarapelas solapa lado derecho el escudo del Cantón metalizado color dorado de 2.5 cm. de diámetro y en el Izquierdo la piocha reglamentaria metalizado color dorado de 2.5 cm. de diámetro, hombreras y bichungas terminadas en puntas abotonadas con ojales, manga corta y/o larga, sobre el borde del bolsillo derecho irá el nombres y apellidos y código sanguíneo de la o el Agente de Control Municipal o Metropolitano; sobre el borde del bolsillo izquierdo irá el parche Institucional local en color dorado de 7 cm. en la manga derecha irá la Bandera del Ecuador de 6 cm de alto x 8 cm. de ancho en su parte superior irá la palabra Ecuador letras blancas, fondo y perfil color azul media noche, en la manga izquierda irá el sello Institucional Nacional de 8 cm. de diámetro ; en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá bordado con hilo reflectivo color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra **DE CONTROL** cada letra medirá 2.5 cm. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

Pantalón operativo táctico femenino y masculino: Color azul medianoche, Pantone: **19-4023TPX**, corte recto, tejido anti rasgado, basta de 18 cm. parte delantera compuesto por dos piezas, parche de refuerzo a la altura de la rodilla, tiro posterior con ensanche, refuerzo funcional de entrepiernas con forma de diamante, y en la parte posterior a la altura de los glúteos, el sistema de abroche será mediante ojal y botón, bragueta con cierre metálico, la parte posterior compuesta de dos piezas, pretina con seis pasadores de 3 cm. de ancho para correa, seis bolsillos distribuidos de la siguiente manera:

- a. Laterales:** Dos bolsillos tipo sesgo con funda interna a la altura de cada muslo los mismos que deberán tener falso de la misma tela para mayor durabilidad debido al desgaste al que están sujetos.
- b. Posteriores:** Dos bolsillos con tapa, botones, doble costura.
- c. Bolsillos laterales piernas:** Dos bolsillos cuya base inferior delantera será redondeada, dos tabletas de ensanche, dos botones a cada lado con ojales rectos, doble tapa con superficies redondeadas en sentido oblicuo, ubicados en la altura de los muslos como referencia 6 cm. de la culminación de los bolsillos delanteros y su extensión no sobrepasará las rodillas, atraques de seguridad del mismo color del pantalón.

Costura doble con hilos de fibra 100% algodón; Las prendas de mujer se realizarán con moldería femenina sin perder similitud, su uso es con camisa mangas cortas y/o Larga, las bastas serán por fuera del calzado.

Kepi operativo 1: De acuerdo a la descripción del Artículo 90 del presente reglamento

Camiseta: Color azul medianoche, manga corta, cuello redondo, tela algodón, dobladillos de 2 cm en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm. en cuellos, lado izquierdo del pecho el Escudo Institucional local de 7 cm. de diámetro en el lado derecho del pecho irá el nombres y apellidos y código sanguíneo de la o el Agente de Control Municipal o Metropolitano.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado: Color negro, 100% cuero, bota táctica con ojales y ganchos, punta y talón cocidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambrión de nylon para mayor comodidad, con respiraderos, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleó.

Uso: El uniforme operativo 1 (B-2) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en actividades diarias de control del espacio público, entre otros que la autoridad disponga.

3.1.8. Uniforme operativo 1 alterno (B-2-A)



Descripción

Buzo institucional: Color azul medianoche, tela transpirable y ajustable al cuerpo, cuello redondo con ribete, mangas largas con puños ajustables; en la manga derecha irá la bandera del Ecuador, en la manga izquierda irá el sello Institucional Nacional. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Chaleco operativo: De acuerdo a la descripción del Artículo 56 del presente reglamento.

Kepi operativo 1: De acuerdo a la descripción del Artículo 90 del presente reglamento

Pantalón Operativo masculino: Color azul media noche; corte recto, con bolsillos laterales delanteros con cierres y funda interna a la altura de cada muslo, dos bolsillos posteriores viviados y funda interna, un bolsillo interno con cierre a la altura de la rodilla derecha, pretina con pasadores para correa estándar y tres pasadores para cinto.

Pantalón operativo femenino: Color azul media noche; corte recto, con bolsillos laterales delanteros con cierres y funda interna a la altura de cada muslo, un bolsillo interno con cierre a la altura de la rodilla derecha, pretina con pasadores para correa estándar y tres pasadores para cinto.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado: Color negro, 100% cuero, bota tipo militar, con ojáleles y ganchos, punta y talón cosidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambrillón de nylon para mayor comodidad, con respiraderas, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleo.

Uso: El uniforme operativo 1 alternativo (B-2-A) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en actividades y funciones diarias en el control del espacio público, alternando el uniforme operativo 1 (B-2) de acuerdo al clima y región.

3.1.9. Uniforme de motociclista (B-3)



Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Buzo de Grupo de Respuesta Motorizada (GRM): Color azul medianoche, tela transpirable y entallado ajustable al cuerpo, cuello redondo de 3 cm. de alto con ribete, mangas largas con puños ajustables; en la manga derecha irá la bandera del Ecuador y en la manga izquierda irá el parche Institucional nacional, en cada manga hacia el exterior llevará una franja reflectiva de 2.5 cm. de ancho nacerá por debajo de los parches y terminará en el inicio de los puños. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino sin perder similitud.

Chaleco operativo motorizado: Tela 100% poliéster impermeable, alto contenido en microfibra; de corte recto entallado, dos piezas, cuello mao, Llevará en la unión entre los cortes una franja reflectiva ajedrezada horizontal de 5 cm. color azul y plateado a la altura del tórax, parte superior color azul cardenillo, parte inferior, color azul media noche, en el pecho lado izquierdo un bolsillo con tapa y arriba de este irá el parche del sello Institucional local en color dorado; en el lado derecho un bolsillo con tapa y arriba de este el nombres y apellidos y código sanguíneo de la o el servidor; en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá bordado con hilo reflectivo color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra **DE CONTROL**, cada letra medirá 2.5 cm. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

Pantalón operativo de montar masculino y femenino: Color azul medianoche, tejido anti rasgado, Pantone: **19-4023TPX** corte tubo; parches de refuerzo en la entrepierna con forma de diamante y en la parte posterior a la altura de los glúteos; refuerzos en las rodillas, bragueta con cierre metálico, pretina con seis pasadores de 3cm de ancho para correa, dos bolsillos superiores inclinados con funda interna; dos bolsillos posteriores con funda interna viviados y doble tapas aseguradas con botones protegidos; bastas con dobladillos; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta y a los costado interno se coserá un elástico en forma de pirámide.

Kepi operativo 2: De acuerdo a la descripción del Artículo 91 del presente reglamento

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Casco motociclista: Color blanco, tipo abatible, con doble visera tanto interna como externa, con toberas para ventilación, con sistema de sujeción de broches y correas, micrófono incluido para la comunicación, con certificación de homologación DOT o DELL, con sello institucional nacional en la parte posterior en 8 cm. de diámetro en todo el borde de la base

posterior llevara una franja reflectiva ajedrezados de 5 cm. de ancho y aplicara de igual forma en la base del protector facial, en colores azul medianoche y azul cardenillo de alta visibilidad.

Botas de montar: Color negro, diseño llano, cuero flor fina con cierre metálico, taco alto número 2, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica.

Uso: El uniforme de motociclista (B-4) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal del Grupo de Respuesta Motorizada (GRM), podrán utilizar chaleco de tela, chaleco táctico anti corte o chaleco de kevlar o chaleco antibala de acuerdo a la operatividad; Las insignias para los chalecos anticorte, kevlar y antibala serán metalizado.

3.1.10. Uniforme de equitación (B-4)



Descripción

Buzo institucional: Color azul medianoche, tela poli-algodón, transpirable y ajustable al cuerpo, cuello redondo con ribete, mangas largas con puños ajustables; en la manga derecha irá la bandera del Ecuador, en la manga izquierda irá el Escudo Institucional Nacional correspondiente. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Chaleco operativo: De acuerdo a la descripción del Artículo 56 del presente reglamento.

Casco operativo de equitación: Color azul medianoche, tipo mistral número 2, material en polietileno.

Kepi operativo 1: De acuerdo a la descripción del Artículo 90 del presente reglamento.

Pantalón operativo de montar masculino: Color azul medianoche, corte tubo; parches de refuerzo en la entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos; pretina con

pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y viviados; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta.

Pantalón operativo de montar femenino: Color azul medianoche, corte tubo, refuerzo en la entrepierna, pretina con pasadores para correa estándar, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Botas de montar: Color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 2, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica.

Uso: El uniforme de equitación (B-5) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en actividades y funciones propias del grupo de equitación.

3.1.11. Uniforme guía de canes (B-5)



Descripción

Buzo operativo especial: Color azul medianoche, tela poli-algodón, transpirable y ajustable al cuerpo, cuello redondo con ribete, mangas largas con puños ajustables; en la manga derecha irá la bandera del Ecuador, en la manga izquierda irá el Escudo Institucional Nacional y debajo el parche de la Dirección a la que pertenece el Grupo Especial con siglas reflectivas color plateado; en la espalda irá la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra

mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra **DE CONTROL**, cada letra medirá 2.5 cm. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

Chaleco operativo: De acuerdo a la descripción del Artículo 56 del presente reglamento.

Kepi operativo 1: De acuerdo a la descripción del Artículo 90 del presente reglamento.

Pantalón táctico: Color azul media noche; corte recto, tejido anti rasgado, con bolsillos laterales delanteros con cierres y funda interna a la altura de cada muslo, dos bolsillos posteriores viviados y funda interna, dos bolsillos externos con botones a la altura de las rodillas derecha e izquierda; parches de refuerzo a la altura de la entepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos, pretina con pasadores para correa estándar y tres pasadores para cinto. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado operativo: Color negro, 100% cuero, botas, con ojáleles y ganchos, punta y talón cocidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambrión de nylon para mayor comodidad, con respiraderas, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleo.

Uso: El uniforme guía de canes (B-6) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, en actividades exclusivas del grupo de guías de canes en vinculación ciudadana como: terapias, show de canes, desfiles cívicos, patrullajes con canes en plazas y parques.

3.1.12. Uniforme maternal (B-6)



Descripción

Saco azul: Color azul medianoche, tejido poliéster, diseño abierto con seis botones, en “V”.

Blusa maternal: Color blanco, manga larga, con cuello camisero recto, indeformable con entretela con faja de puntas redondeadas para cerrar el cuello, dicho extremo traspasara el extremo del cuello afianzándose entre sí mediante ojal y botón, con tiras de regulación en parte posterior y bichungas. Compuesto por 2 piezas una superior con bincha que abrocharán entre sí mediante 3 botones de poliéster con 4 huecos, en posición vertical sobre la bincha indeformable que tendrá refuerzo de entretela compuesto también de otra parte inferior que será de una sola pieza con pliegues y tabloncillos indistintos formando la amplitud necesaria para el crecimiento del vientre.

Bata maternal: Delantero.- Compuesto por una pieza, llevara breteles al hombro de los cuales formaran un tablón en cada lado a la altura del busto formando la amplitud necesaria para crecimiento del vientre; el largo de la prenda será determinado de acuerdo al tallaje; cuello.- Tipo en V; **espalda.-** Confeccionada por dos piezas, una central y una hombrera, llevará dos pliegues hacia los extremos de la hombrera; **bichungas.-** Llevará en punta en los hombros, las cuales comenzarán en la costura de hombro manga y estará dispuesta hacia la parte del escote, donde sujetará mediante botón y ojal; en el pecho lado izquierdo irá parche tipo placa del sello Institucional Nacional en color dorado metalizado, en 3D.

Pantalón maternal: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, parte delantera adaptada para el crecimiento del vientre.

Gorra Formal femenina: De acuerdo a la descripción del Artículo 86 del presente reglamento.

Corbatín femenino: Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en

extremos posteriores.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado femenino: Botín, de color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 2, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con pantalón.

Uso: El uniforme maternal (B-7) será utilizado por las servidoras de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos durante el periodo de gestación/gravidez.

4. UNIFORMES ESPECIALES

4.1. Uniforme de clarines y timbales (C-1)



Descripción

Chaqueta: Color azul medianoche, tela casimir, diseño tipo torera, corte sastre con breteles delanteros y costadillos posteriores para estilizar la figura, con forro interno. Delantero: Con cruce y dos filas de cuatro botones dorados con el Escudo del Ecuador en alto relieve a la altura de las tetillas; un botón dorado de las mismas características para sujeción en la cintura. Posterior: Corte sastre y costadillos. Hombros: Palas rígidas en forma horizontal. Hombreras: Color azul medianoche, tela casimir, con franjas cardenillo longitudinales de 12 mm. de ancho ubicadas con intervalo de 2 cm. y flecos blancos; con sujeción elástica bajo el brazo y enganche de seguridad en el botón de la pala. Cuello: Tipo mao de terciopelo color cardenillo. Mangas: En la superior derecha irá la Bandera del Ecuador, en la superior izquierda el Escudo Institucional Nacional. Puños: Un Vivo de color cardenillo a 9 cm. del filo de la costura de los puños, con un botón dorado con el Escudo del Ecuador en alto relieve

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

en cada uno.

Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón masculino: Color azul medianoche, tela casimir, corte recto, en las costuras laterales con vivo de 3 cm. color azul cardenillo, con pretinas y pasadores prefabricados para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, bolsillos posteriores vividos con funda interna.

Falda: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, largo hasta la altura de la rodillas, en las costuras laterales con vivo de 3 cm. color azul cardenillo, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

Camisa/Blusa cleshman o mao: Color blanco, cuello mao, manga larga. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Gorra femenina timbalero: De acuerdo a la descripción del Artículo 88 del presente reglamento.

Gorra masculina timbalero: De acuerdo a la descripción del Artículo 89 del presente reglamento.

Charreteras: De seda o lana que se asegura al hombro y cuyos hilos o flecos, llamados canelones, cuelgan sobre la parte superior del brazo, sirviendo a un mismo tiempo de distintivo y de adorno. E color será de acuerdo al GAD.

Cordones: Dos unidades de hilo trenzado color blanco, colocado en la parte frontal de la chaqueta sujetando con los botones.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto de gala: De acuerdo a la descripción del Artículo 78 del presente reglamento.

Guañtes: Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Medias Nylon: Color grafito.

Calzado masculino: Zapato de charol diseño llano, color negro, rebajado con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi-redonda.

Calzado femenino: Zapato diseño llano, cuero flor fina, color azul medianoche, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con falda.

Uso: El uniforme de clarines y timbales (C-1) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos; en actividad exclusiva del grupo de Clarines y Timbales en ceremonias; actos solemnes internos y externos como: aniversario institucional; actos solemnes; actos póstumos.

4.2. Uniforme de la banda musical (C-2)



Descripción

Camisa/Blusa: Color blanco, tela poli-algodón, tipo militar, con hombreras, manga larga, con bichungas, siete botones, bolsillos superiores de lado izquierdo y derecho. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Corbata masculina: Color azul medianoche, tela casimir, terminación de extremos en punta.

Corbatín femenino: Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en extremos posteriores.

Chaleco musical: Color cardenillo la parte superior y azul medianoche la parte inferior, con franja reflectiva plateada a la altura del borde inferior del esternón para unión de los dos colores; tela casimir, diseño estilizado tipo sastre con terminación en puntas abiertas parte baja, forro interno, con escote en “V” y solapa interna. Delantero: Con breteles; una fila central de cinco botones dorados con el Escudo del Ecuador en alto relieve; dos bolsillos bajos vivrados con funda interna; en el costado izquierdo del pecho irá el Escudo Institucional Local dorado, en el costado derecho irá la placa metálica de identificación de la

o el servidor. **Posterior:** Color cardenillo, corte sastre y costadillos; con una correa con regulador de bretel a bretel a la altura de la cintura para entalle, en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá bordado con hilo color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra **DE CONTROL** cada letra medirá 2.5 cm.

Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón masculino: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina prefabricada con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y viviados.

Pantalón femenino: Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina con pasadores para correa estándar, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

Gorra Formal femenina: De acuerdo a la descripción del Artículo 86 del presente reglamento.

Gorra Formal masculino: De acuerdo a la descripción del Artículo 87 del presente reglamento.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado masculino: Zapato de charol diseño llano, color negro, rebajado con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi-redonda.

Calzado femenino: Botín, de color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con pantalón.

Uso: El uniforme de banda musical (C-2) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos del grupo de la banda musical exclusivo en eventos de vinculación con la comunidad.

4.3. Uniforme operativo especial (C-3)



Descripción

Camisa/Blusa operativo especial: Color azul medianoche, con hombreras y bichungas terminadas en punta sujetas con un botón y ojal para palas blandas, manga larga, cuello tipo sport de puntas semicirculares; en el delantero dos bolsillos superiores tipo parches con boca de bolsillo diagonales y acceso mediante cierre uno a cada costado izquierdo y derecho, en el pecho costado izquierdo irá el Escudo Institucional dorado, en el costado derecho irá el nombre y código sanguíneo de la o el servidor; en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá bordado con hilo reflectivo color plateado la leyenda “AGENTE DE CONTROL” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra AGENTE cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra DE CONTROL cada letra medirá 2.5 cm., en la manga derecha irá la Bandera del Ecuador, en la manga izquierda irá un bolsillo con tapa y orificios para esferos en la parte superior del bolsillo irá el sello institucional Nacional.

Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Camiseta: Color azul medianoche, tejido poli-algodón, manga corta, cuello redondo con ribete. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Kepi operativo 1: De acuerdo a la descripción del Artículo 90 del presente reglamento.

Pantalón operativo especial: Color azul medianoche, tejido ripstop; pretina retráctil (mediante elástico reforzado de alta resistencia y recuperación) y prefabricada con seis pasadores anchos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: 2 en el frente, 2 en el posterior y 2 a los costados. Delantero, bragueta con cierre metálico; bolsillos superiores inclinados con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de

refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas refuerzo que tendrá una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto; bolsillos laterales a la altura del muslo tipo parches con tres pliegues respuntados y fuelle hacia el posterior, en su interior lleva cosido dos bolsillos internos con divisiones del mismo tejido con tapas asimétricas con puntas recortadas sujetas mediante velcro de alta resistencia. En el posterior canesú pequeño, bolsillos superiores con funda y tapa asimétrica sujeta con dos velcros de alta resistencia, posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Unión de tiro delantero y posterior reforzado con triple respunte. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de diamante. Bastas dobladilladas con bichunga terminada en punta regulable.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Casco: Color negro, material poliuretano de alta resistencia, incluido gafas al casco.

Chaleco anticorte, antipunzón, o de protección balística: De acuerdo a la descripción del Artículo 58 del presente reglamento.

Rodilleras: Color negro, material poliuretano de alta resistencia.

Gautes: Color negro; cuero anti-corte, impermeables, protección anti-trauma en falanges, metacarpos y carpos, forro interno, alta transpirabilidad.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado operativo: Color negro, 100% cuero, bota tipo militar, con ojáleles y ganchos, punta y talón cocidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambrión de nylon para mayor comodidad, con respiraderas, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleó.

Uso: El uniforme operativo especial (C-3) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, en actividades exclusivas de los grupos especiales al que pertenezcan como: Localización y búsqueda K-9; prevención en seguridad ciudadana.

4.4. Uniforme de salvamento (C-4)



Descripción

Buzo operativo especial: Color azul medianoche, tela poli-algodón, transpirable y ajustable al cuerpo, cuello redondo con ribete, mangas largas con puños ajustables con broches metálicos, en los costados ira una cinta reflectante de color plateado en 2.5 cm. desde el nacimiento de los hombros hasta los puños; en la manga derecha irá la bandera del Ecuador, en la manga izquierda irá el Escudo Institucional Nacional y debajo el parche del unidad Especial al que pertenece con siglas reflectivas color plateado; en la espalda irá la leyenda “AGENTE DE CONTROL” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra AGENTE cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra DE CONTROL, cada letra medirá 2.5 cm. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

Chaleco de rescate: Tela 100% poliéster, impermeable, alto contenido en microfibra; Color azul cardenillo, en el frente del chaleco irá dos bolsillos delanteros sobrepuestos utilitarios multipropósitos en su interior, con cierre fotoluminiscente de color verde fosforescente que inicia desde el diafragma hasta la cintura, sobre los bolsillos delanteros ira dos cintas fotoluminiscente de color verde fosforescente de 2 cm. en forma diagonal, también desde el inicio de la bichunga ira dos cintas verticales de 10x2 cm. en la parte posterior y frontal; en la parte posterior a la altura de la zona lumbar ira un bolsillo utilitario con tapa; dos cintas reflectantes damero en forma horizontal en todo su contorno, una sobre los bolsillos frontales y otra al borde inferior de chaleco; en el pecho lado izquierdo irá el Escudo Institucional Local en color dorado; en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la o el servidor; En la parte posterior a la altura de los omoplatos irá la leyenda en forma de arco “AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO”, letra tipo Arial en 3 cm.,

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

reflectivo color plateado y en forma horizontal irá la leyenda “**RESCATE**” de 4 cm. en los hombros bichungas para ubicación de fundas con el grado de acuerdo a la jerarquía. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Kepi operativo 2: De acuerdo a la descripción del Artículo 91 del presente reglamento.

Casco de salvamento: De acuerdo a la descripción del Artículo 97 del presente reglamento.

Pantalón especial: Color azul medianoche, tejido ripstop; pretina retráctil (mediante elástico reforzado de alta resistencia y recuperación) y prefabricada con seis pasadores anchos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: 2 en el frente, 2 en el posterior y 2 a los costados. Delantero: bragueta con cierre metálico; bolsillos superiores inclinados con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas refuerzo que tendrá una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto; bolsillos laterales a la altura del muslo tipo parches con tres pliegues pespuntados y fuelle hacia el posterior, en su interior lleva cosido dos bolsillos internos con divisiones del mismo tejido con tapas asimétricas con puntas recortadas sujetas mediante velcro de alta resistencia; en las piernas altura media irá con una cinta reflectiva color plateado en 5 cm. en todo el contorno, y otra en la parte media de las piernas. En el posterior canesú pequeño, bolsillos superiores con funda y tapa asimétrica sujeta con dos velcros de alta resistencia, posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Unión de tiro delantero y posterior reforzado con triple pespunte. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de diamante. Bastas dobladilladas con bichunga terminada en punta regulable.

Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Gautes: Color negro, cuero anti-corte, impermeables, protección anti-trauma en falanges, metacarpos y carpos, forro interno, alta transpirabilidad.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Botas operativo: Color negro, 100% cuero, con ojáleles y ganchos, punta y talón cocidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambiión de nylon para mayor comodidad, con respiraderas, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleo.

Uso: El uniforme de salvamento (C-4) será utilizado por las y los Agentes de Control

Municipales o Metropolitanos, en actividades exclusivas del grupo de salvamento.

4.5. Uniforme de ciclismo (C-5)



Descripción

Buzo tipo polo manga larga para ciclismo: dos colores, azul media noche y azul cardenillo, entallada, Cuello tipo polo color azul media noche con cierre plástico, ubicado en la abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, mangas largas de color azul media noche desde el inicio del cuello terminado exterior en doble costura, un bolsillo sobrepuesto en cada manga, con cierre vertical, a 5 cm. del inicio de la costura y sobre estos los parches reglamentarios; en el bolsillo derecho ira la bandera del Ecuador que se encuentra descrito en el Artículo 121 del presente reglamento y sobre el bolsillo izquierdo ira el Escudo Institucional Nacional que se encuentra descrito en el Artículo 122 del presente reglamento;

Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite, en la altura del pecho una cinta reflectante damero horizontal de 5 cm. de ancho color azul y plateado; en el pecho lado izquierdo irá el parche del sello Institucional local en color dorado en 7 cm. de diámetro, en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la o el servidor; en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá en reflectivo color plateado la leyenda “AGENTE DE CONTROL” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra AGENTE cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra DE CONTROL cada letra medirá 2.5 cm. en los hombros bichungas para ubicación de fundas para el grado de acuerdo a la jerarquía. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

Pantalón cortó para ciclismo femenino y masculino: Color azul media noche; corte recto estilo sastre hasta la altura de la rodilla, compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón, bragueta con cierre metálico, tiro posterior con ensanche y refuerzo,

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

seis bolsillos; dos bolsillos delanteros inclinados con funda interna, dos bolsillos posteriores vividos con tapa y funda interna, dos bolsillos laterales externos a la altura de los muslos llevará botón y tapa, seis pasadores de 2 cm. de ancho para correa, vivo color azul cardenillo a 2 cm. de la culminación de las vastas, en la línea de rodilla parte posterior del pantalón ira colocada una cinta reflectiva color plateada de 2.5 cm. de alto, en la pierna derecha sobre el vivo ira bordada la palabra “**AGENTE**” en color plateado de 2.5 cm. de alto por 10 cm. de ancho.

Kepi operativo 2: De acuerdo a la descripción del Artículo 88 del presente reglamento.

Casco de ciclismo: De color azul cardenillo combinado con azul medianoche.

Gautes: Color negro, anti punzón.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado deportivo: Color negro.

Uso: El uniforme de ciclismo (C-5) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos; en actividades de: vinculación ciudadana, desfiles cívicos, patrullajes en: parques, plazas, playa, boulevard, etc.

Con autorización se podrá acompañar con el uniforme D-1.

4.6. Uniforme de Salvamento Acuático (C-6)



Descripción

Buzo acuático: De licra stretch, de color pecho espalda azul media noche y mangas azul

cardenillo, cuello tortuga de 4 cm. de alto, mangas largas con puños ajustables; los parches de esta prenda serán estampe termo fijado, en la manga derecha irá la bandera del Ecuador y en la manga izquierda irá el parche Institucional Nacional, en el pecho lado izquierdo irá el parche del sello Institucional local en color dorado en 7 cm. de diámetro y en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la o el servidor. En la parte posterior a la altura de los omoplatos irá la leyenda en forma de arco “**AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO**”, letra tipo Arial en 3 cm. reflectivo color plateado y en forma horizontal irá la leyenda “**RESCATISTA ACUÁTICO**” en doble línea de 4 cm.

Pantalón acuático: De licra, stretch, corte largo, color azul medianoche con una franja de 4 cm. de ancho en color azul cardenillo a los costados; corte largo o por arriba de las rodillas según requerimiento.

Pantaloneta impermeable: De color azul media noche de mangas cortas, con una franja de 4 cm. de ancho en color azul cardenillo a los costados

Gorra de baño: Licra color azul media noche

Calzado de baño: De licra, suela de caucho, antideslizante, elástico ajustable en talón.

Uso: Será utilizado el uniforme de salvamento acuático (C-6) por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, en actividades del grupo de salvamento en aguas como: Piscina, playa, laguna, río.

4.7. Uniforme operativo táctico (C-7). –



Descripción

Chaqueta: Tela ripstop, resistente a la tracción y al desgarre, 4 colores digitalizados con los Pantone 532 C, 645 C, 5467 C, prevaleciendo los colores azul noche y celeste, Cuello tipo sport, bolsillos rectos con doble tapa y botón colocados a la altura del pecho y bajo este, bolsillo izquierdo diseñado para colocar esferográficos, manga larga recta con puños anchos con bichunga y doble botón, parche de refuerzo a la altura de los codos, bichungas de ajuste a la altura de la cintura doble botón; en la manga derecha irá el parche de la bandera del Ecuador cosido a 5 cm. de inicio de la manga; en la manga izquierda irá el Escudo Institucional Nacional cosido a 5 cm. del inicio de la manga; el grado jerárquico correspondiente irá en parches bordados a 1 cm. a cada lado debajo de la bandera y escudo Institucional Nacional respectivamente; en el costado derecho sobre el bolsillo el nombre y código sanguíneo de la o el servidor; al costado izquierdo irá el parche institucional local en color dorado, se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

Pantalón táctico: Pantalón recto, tela ripstop, doble costura, resistente a la tracción y al desgarre, 4 colores digitalizados con los Pantone 532 C, 645 C, 5467 C, prevaleciendo los colores azul noche y celeste, bastas terminada en bichungas con velcro de 4 cm. de ancho para ajuste a la bota, parte delantera compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón, bragueta con cierre metálico, la parte posterior compuesta de dos piezas, tiro posterior con ensanche, parche de refuerzo a la altura de la rodilla, entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos, pretina con seis pasadores de 3 cm. de ancho para correa; seis bolsillos distribuidos de la siguiente manera:

- a) **Laterales:** Dos bolsillos tipo sesgo a la altura de la cadera los mismos que deberán tener falso de la misma tela para mayor durabilidad debida al desgaste al que están sujetos.
- b) **Posteriores:** Dos bolsillos con botones y doble tapas, el forro de los bolsillos serán al tono de tela del mismo color del pantalón cuyo extremo superior será doblado en costura recta
- c) **Bolsillos laterales piernas:** Dos bolsillos ubicados en la parte superior de las piernas a la altura de los muslos como referencia 6 cm. de la culminación de los bolsillos laterales, con botones y doble tapa, atraques de seguridad del mismo color del pantalón.

Costura doble con hilos de fibra 100% algodón; Las prendas de mujer se realizarán con moldearías femenina, teniendo en cuenta los detalles de confección sin perder similitud.

El ajuste de las bastas será por dentro del calzado mediante banda elástica de 7 cm.;

Camiseta: Color azul medianoche, manga corta, cuello redondo, tela algodón, dobladillos de 2 cm. en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm. en cuellos, lado izquierdo del pecho el Escudo

Institucional Local de 7 cm. de diámetro en el lado derecho del pecho irá el nombres y apellidos y código sanguíneo de la o el Agente de Control Municipal o Metropolitano.

Kepi pixelado: En el frente llevara el Escudo Institucional Nacional en colores.

Correa: Color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado.

Cinto: Color negro, material nylon.

Calcetines: Color negro o azul medianoche.

Calzado operativo: Color negro, 100% cuero, bota tipo militar, con ojáleles y ganchos, punta y talón cocidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambiñón de nylon para mayor comodidad, con respiraderos, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleo.

Uso: El uniforme operativo especial (C-7) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, en cursos de ascenso, instrucciones, reentrenamientos, capacitaciones y cursos de profesionalización.

Adicional deberá usarse con el Chaleco operativo descrito en el Artículo 56 del presente reglamento.

5. UNIFORMES DEPORTIVOS

5.1. Uniforme de deportes exterior (D-1)



Descripción

Chompa deportiva: De corte recto, estilo sport americano, con cierre central, compuesto de dos piezas color azul medianoche la parte superior y cardenillo la parte inferior, mangas largas, con elástico en los puños, Escudo Institucional Local en parte delantera superior izquierda en color dorado. En la parte posterior a la altura de los omoplatos irá la leyenda en forma de arco “CUERPO DE AGENTES DE CONTROL”, letra tipo Arial en 3 cm. reflectivo color plateado y en el centro del arco de forma horizontal irá la leyenda “MUNICIPAL O METROPOLITANO” de 4 cm.

Pantalón deportivo: Color azul medianoche, estilo sport americano, banda elástica rizada en la pretina y los tobillos de 5 cm. de ancho, corte semitubo, en los laterales un vivo entre las costuras de color azul cardenillo, bolsillos laterales, con sierra plástico y funda interna. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

Kepi operativo 2: De acuerdo a la descripción del Artículo 88 del presente reglamento.

Calzado deportivo: Color negro, tipo deportivo, hermético y transpirable adecuado para la actividad deportiva.

Uso: El uniforme deportivo exterior (D-1) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en actividades deportivas y físicas o cuando la autoridad considere pertinente su uso.

5.2. Deportivo interior (D-2)



Descripción

Camiseta deportiva: Tela de acuerdo a las condiciones climáticas, Dos colores, azul

medianoche y azul cardenillo, estilo sport, cuello redondo y mangas cortas color azul cardenillo, vivo color blanco de ½ cm. a la altura de las clavículas naciendo desde el cuello y sobrepasando la parte media de las mangas; en el pecho lado izquierdo ira el Escudo Institucional Local sublimado, En la parte posterior a la altura de los omoplatos irá con estampado reflectivo de color plateado en vinil, la leyenda en forma de arco “CUERPO DE AGENTES DE CONTROL”, letra tipo Arial en 3 cm. y en el centro del arco de forma horizontal irá la leyenda “MUNICIPAL O METROPOLITANO” de 4 cm.

Pantaloneta unisex: Dos colores; azul medianoche y azul cardenillo, estilo deportivo, corte recto, en la parte frontal inferior lado izquierdo ira la leyenda “AGENTE” en 3 cm. en letra tipo Arial; el lado derecho llevará una franja vertical tipo triángulo desde la cintura cubriendo la parte posterior derecha, dos bolsillos laterales con cierres plásticos.

Licra: Color azul medianoche, su uso será bajo la pantaloneta unisex.

Polines deportivos: De color azul medianoche, tipo deportivo.

Calzado deportivo: Color negro, tipo deportivo, hermético y transpirable adecuado para la actividad deportiva.

Uso: El uniforme deportivo exterior e interior (D-2) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en actividades deportivas y físicas o cuando la autoridad considere pertinente su uso.

5.3. Uniforme de natación (D-3)



Descripción

Terno de baño masculino: En licra de dos piezas con delantero y posterior, color azul

medianoche y laterales con franjas de 5 cm. color azul cardenillo, en el pecho al lado superior izquierdo irá un estampe termo fijado el Escudo Institucional Local la pieza superior será tipo VVD y la pieza inferior será hasta 5 cm. por arriba de las rodillas.

Terno de baño femenino: En licra de una pieza, con delantero y posterior color azul media noche y franjas de 5 cm. laterales color azul cardenillo, en la espalda será confeccionada por una pieza de corte ovalado de la cintura a la espalda; en el pecho al lado superior izquierdo irá un estampe termo fijado el Escudo Institucional Local en 7 cm. de diámetro.

Gorra de baño: Licra color azul medianoche.

Calzado de baño: Licra, suela de caucho, antideslizante, elástico ajustable en talón

Uso: El uniforme de natación (D-3) será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano, en actividades como: Cursos de natación, pruebas físicas de natación y actividades deportivas de natación.

6. UNIFORMES ASPIRANTES

6.1. Uniformes Aspirantes.- Los ciudadanos que incien el curso de Aspirantes de Agentes de Control Muncipal o Metropolitano, podran hacer uso de las singuientes prendas, mismas que no llevaran insignias, ni grados institucionales:

- Del Uniforme (C-7), hara uso del Pantalon Tactico;
- Buso operativo especial,
- Uniformes de deportes (D-1), (D-2) y (D-3),

En la parte posterior a la altura de los omoplatos irá con estampado reflectivo de color plateado en vinil, la leyenda en forma horizontal “ASPIRANTE”, letra tipo Arial en 6 cm. en el pecho en el costado derecho llevará los apellidos y nombres de la o el Aspirante con la tipificación sanguínea;

7. PRENDAS COMPLEMENTARIAS

7.1. PRENDAS DE VESTIR

7.1.1 Traje formal de civil



Descripción

Chaqueta: Color y diseño a elegir; tela casimir. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón: Color y diseño a elegir; tela casimir. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Camisa/Blusa: Color y diseño a elegir; tela poli algodón. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Corbata: Color de acuerdo al terno para personal masculino.

Calcetines: Color a elegir de acuerdo al color de terno.

Calzado: Zapato casual femenino o masculino; diseño y color a elegir.

Uso: El traje formal civil será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, en funciones y actividades específicas de los grupos VIP, investigaciones, asesoría jurídica de la institución y eventos festivos institucionales.

7.1.2. Ropa civil sport



Descripción

Chompa: Color y diseño a elegir. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Camiseta/buzo: Color y diseño a elegir; tela casimir. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón: Color y diseño a elegir, tela jean, Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Calzado: Zapato sport femenino o masculino; color y diseño a elegir.

Uso: La ropa civil sport será utilizada la por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos; en actividades y funciones específicas de los grupos VIP e Investigaciones y otras actividades dispuestas por la superioridad.

7.1.3. Capote



Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec



República
del Ecuador

Descripción

Capote: Color azul medianoche, tela paño, corte estilo sastre para cruce delantero, con cuello de terciopelo color azul medianoche, solapas abiertas hasta la cintura y sujeta con botones dorados grandes con diseño el Escudo del Ecuador en alto relieve; puños de las mangas estarán forradas de terciopelo color azul medianoche, en los hombros irá palas rígidas del grado de acuerdo a la jerarquía. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: El capote será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, como prenda complementaria con el uniforme de etiqueta (A-1) cuando las condiciones climáticas lo ameriten clima frío y en horario nocturno.

7.1.4. Panachó



Descripción

Panachó: Color azul medianoche, de paño, largo hasta la mitad del muslo, de corte estilo sastre, solapas anchas y puntas tipo smoking pespuntado; dos bolsillos diagonales tipo cartera a la altura de la cintura; el cruce de 20 cm. con botones azules de poliéster y ojales para sujetar; cuello estilo sastre; mangas con bichungas terminadas en punta sujetas con broche plástico sobre el puño; en los hombros bichungas para portar el grado de acuerdo a la jerarquía. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: Será utilizado el panachó por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, como prenda complementaria con los uniformes de gala (A2); uniforme formal (A-3); uniforme de clarines y timbales (C-1) cuando las condiciones climáticas lo ameriten clima frío y en horario nocturno.

7.1.5. Chompa semiformal



Descripción

Chompa semi formal: De corte recto entallada, tela 100% poliéster , impermeable, alto contenido en microfibra; en color cardenillo en la parte superior del pecho, espalda y a lo largo del brazo; tela polar peinado color azul media noche en parte inferior, bolsillos laterales internos vividos de color cardenillo, con funda interna; con bichungas, cierre de nylon con tapa cubierta; En la manga derecha ira la bandera del Ecuador que se encuentra descrito en el Artículo 121, del presente reglamento, a 5 cm. del nacimiento de la manga y En la manga izquierda ira el Escudo Institucional Nacional que se encuentra descrito en el Artículo 122, del presente reglamento, a 5 cm. del nacimiento de la manga; en el lado izquierdo del pecho irá el parche tipo placa del sello Institucional Local en color dorado metalizado, en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la o el servidor. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: La chompa semi formal será utilizada por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos como prenda complementaria con el uniforme formal (A-3) y uniforme semi formal (B-1) en labores administrativas.

7.1.6. Chompa operativa



Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Descripción

Chompa operativa: Tela 100% poliéster , impermeable, alto contenido en microfibra, de doble uso de acuerdo a las condiciones climáticas, de corte recto entallada, color cardenillo en parte superior y color azul medianoche en parte inferior, franja reflectiva ajedrezada horizontal a la altura del diafragma, manga larga con franja reflectiva ajedrezada horizontal arriba del codo, bolsillos laterales vividos con funda interna, con bichungas, con cierre de nylon, forro interno polar peinado, bolsillo interno de lado izquierdo, 4 broches metálicos centrales, cierre central cubierto; En la manga derecha ira la bandera del Ecuador que se encuentra descrito en el Artículo 121, del presente reglamento, y un bolsillo con cierre a la altura del hombro, a 5 cm. del nacimiento de la manga y En la manga izquierda ira el Escudo Institucional Nacional que se encuentra descrito en el Artículo 122, del presente reglamento, a 5 cm. del nacimiento de la manga, en el pecho lado izquierdo irá el Escudo Institucional Local dorado, en el lado derecho el nombre y tipificación sanguínea de la o el servidor; en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá bordado con hilo reflectivo color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra **DE CONTROL** cada letra medirá 2.5 cm. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: La chompa operativa será utilizada por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos como prenda complementaria de los uniformes (B-2), (B-2-A), (C-2), (C-5) y con el buzo para instructor de curso de formación de aspirantes; en clima frio y en horario nocturno.

7.1.7. Chompa operativa especial



Descripción

Chompa operativa especial: Tela impermeable, de corte recto entallada, color cardenillo en parte superior y color azul medianoche en parte inferior, cinta reflectante damero en horizontal a la altura del diafragma, manga larga con cinta reflectante damero horizontal,

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

bolsillos laterales viviados con funda interna, con cierre de nylon, forro interno polar peinado, bolsillo interno de lado izquierdo, 4 broches metálicos centrales, cierre central cubierto; En la manga derecha ira la bandera del Ecuador que se encuentra descrito en el Artículo 121, del presente reglamento, y un bolsillo con cierre a la altura del hombro, a 5 cm. del nacimiento de la manga y En la manga izquierda ira el Escudo Institucional Nacional que se encuentra descrito en el Artículo 122, del presente reglamento, a 5 cm. del nacimiento de la manga, en el pecho lado izquierdo ira el Escudo Institucional local dorado, en el lado derecho el nombre y tipificación sanguínea de la o el servidor; en la parte posterior a la altura de los omoplatos ira bordado con hilo reflectivo color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra **DE CONTROL** cada letra medirá 2.5 cm., en los hombros irán bichungas para el grado; además ira con refuerzos en brazos; antebrazos; hombros; pecho y espalda.

Uso: Chompa operativa especial será utilizado por las y los Agentes deControl Municipales o Metropolitanos, con el uniforme de motociclista (B-3).

7.1.8. Chompa Ejecutiva



Descripción

Chompa ejecutiva: Color azul medianoche compuesto de una pieza, en los hombros irán bichungas para el grado, llevará refuerzo de entre tela, el sistema de cerrado de la chompa será de cierre de nylon grueso y resistente, bolsillos semisesgo viviados con refuerzo interno y cierre; el parche rectangular con el Escudo Institucional local dorado, el grado y el nombre de la o el servidor ira en el lado delantero superior izquierdo; cuello tipo ejecutivo refuerzo interno para dar rigidez, espalda compuesto de dos piezas, con hombrera posterior, en la parte inferior de la chompa llevará una pretina con refuerzo de entre tela para dar firmeza y tendrá sistema de elástico de 4cm para ajuste, mangas largas con vincha para ajuste de puño, puño

con refuerzo interno, dos broches plásticos para regulación de los extremos del puño. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Parche rectangular: Con el escudo institucional local dorado en fondo azul medianoche, borde dorado; llevará el grado del servidor, y en la parte inferior ira el nombre y apellido del Agentes de Control Municipal o Metropolitano en letras mayúsculas tipo de fuente “Arial”, color dorado, ejemplo (imagen).

Uso: Será utilizada por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, como prenda complementaria del uniforme formal (A-3) en actividades administrativas.

7.1.9. chaleco operativo



Descripción

Chaleco operativo: Tela 100% poliéster, impermeable, alto contenido en microfibra; de color azul media noche la espalda, hombreras, bichungas y los bolsillos delanteros bajo el diafragma hasta la cintura; color cardenillo la parte frontal desde el diafragma hasta la altura del tórax, uniéndose con el color azul media noche con un vivo reflectivo color plateado ; en el pecho lado izquierdo un bolsillo con tapa y arriba de este irá el parche tipo placa del sello Institucional Nacional en color dorado metalizado; en el lado derecho dos bolsillos con tapa y arriba de estos el nombre y código sanguíneo de la o el servidor; en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá bordado con hilo reflectivo color plateado la leyenda “AGENTE DE CONTROL” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra AGENTE cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra DE CONTROL, cada letra medirá 2.5 cm. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso. – Sera utilizado será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, con los uniformes (B-3), (B-4), (B-5), (C-7).

7.1.10. Chaleco de rescate



Descripción

Chaleco de rescate: Tela 100% poliéster, impermeable, alto contenido en microfibra; Color azul cardenillo, en el frente del chaleco irá dos bolsillos delanteros sobrepuestos utilitarios multipropósitos en su interior, con cierre fotoluminiscente de color verde fosforescente que inicia desde el diafragma hasta la cintura, sobre los bolsillos delanteros ira dos cintas fotoluminiscente de color verde fosforescente de 2 cm. en forma diagonal, también desde el inicio de la bichunga ira dos cintas verticales de 10x2 cm. en la parte posterior y frontal; en la parte posterior a la altura de la zona lumbar ira un bolsillo utilitario con tapa; dos cintas reflectantes damero en forma horizontal en todo su contorno, una sobre los bolsillos frontales y otra al borde inferior de chaleco; en el pecho lado izquierdo irá el Escudo Institucional Local en color dorado; en el lado derecho los apellidos y nombres más el código sanguíneo de la o el servidor; En la parte posterior a la altura de los omoplatos irá la leyenda en forma de arco “**AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO**”, letra tipo Arial en 3 cm., reflectivo color plateado y en forma horizontal irá la leyenda “**RESCATE**” de 4 cm. en los hombros bichungas para ubicación de fundas con el grado de acuerdo a la jerarquía. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso. - Sera utilizado será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, con el uniforme (C-4)

7.1.11. Chaleco anticorte, antipunzón, o de protección balística

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec



Descripción

Chaleco anticorte, antipunzón, o de protección balística: Dos piezas una delantera y una posterior; los colores en la parte superior de color cardenillo y en la parte inferior de color azul medianoche, será de corte recto con placas de protección interna en la parte del pecho y espalda, base de cuello redondo y cuello sobre puesto tipo mao; en los hombros irán bichungas para el grado. En el pecho lado izquierdo irá el Escudo Institucional Local dorado en 3D, en el lado derecho el nombre y tipificación sanguínea de la o el servidor; en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá bordado con hilo reflectivo color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra **DE CONTROL**, cada letra medirá 2.5 cm. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento. Deberá guardar relación con el **REGLAMENTO PARA EL PORTE Y USO DE ARMAS Y TECNOLOGÍAS MENOS LETALES; Y, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LAS ENTIDADES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS.**

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, como protección corporal que requiera cada grupo en el espacio público.

7.1.12. Buzo operativo especial

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec



República
del Ecuador



Descripción

Buzo operativo especial: Buzo con refuerzo en los hombros y codos, cuellos mao, Tela ripstop, resistente a la tracción y al desgarre, 4 colores digitalizados con los Pantone **532 C**, **645 C**, **5467 C**, prevaleciendo los colores azul noche y celeste, con cremallera ubicado en la abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, cuerpo color azul media noche tela poli-algodón, transpirable y ajustable al cuerpo, dos bolsillos tácticos en las mangas a 5 cm. de la costura y sobre estos los parches reglamentarios, en la manga izquierda irá el parche del Escudo institucional nacional a 5 cm. del inicio de la manga y a continuación a 1cm. El parche del grado jerárquico correspondiente, en la manga derecha, irá el parche de la bandera del Ecuador, el mismo que será cosido a 5 cm. de inicio de la manga y a continuación a 1 cm. el parche del grado jerárquico correspondiente, en el pecho lado izquierdo irá el Escudo Institucional local dorado, en el lado derecho el nombre y tipificación sanguínea de la o el servidor; en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá bordado con hilo reflectivo color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra **DE CONTROL** cada letra medirá 2.5 cm. Serealizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: El buzo operativo especial será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, exclusivo en actividades y funciones propias especiales de las unidades y grupos técnicos operativos.

7.1.12. Buzo para Instructor



Descripción

Buzo para instructor: Color azul medianoche con cardenillo, transpirable y ajustable al cuerpo. Delantero: Al costado izquierdo superior irá el Escudo Institucional local, al costado derecho superior irá el parche nombre de la o el servidor con su tipificación sanguínea. Posterior: En letras tipo arial reflectivas color plateado, en forma de arco irá la leyenda “**AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO**” y en forma horizontal irá la leyenda “**INSTRUCTOR**”. Cuello: Tortuga color cardenillo con cierre hasta la altura del pecho. Mangas: Corte ranglan con hombro en dos colores, parte anterior o superior en cardenillo, posterior o interna en color azul medianoche; en la superior derecha irá la Bandera del Ecuador, en la superior izquierda irá el Escudo Institucional Nacional; con puños ajustables. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano que realicen funciones de jefe y monitores de curso de formación de aspirantes, con el pantalón del uniforme operativo especial (C-3), Chompa operativa, kepi operativo, botas operativas, correa y cinto reglamentarios.

7.1.13. Chubasquero



Descripción

Chompa: Tela 100% impermeable, con costuras termo selladas y bolso para guardar, capucha con cordón de regulación, alta resistencia a rasgaduras, que permita la transpiración, color azul medianoche parte inferior y color cardenillo sobrepuesto en la parte superior, con cosido termo sellado; cierre plástico grueso cubierto al frente, bolsillos laterales, con cierre en el lado derecho e izquierdo, con cinta reflectante damero en el pecho y abdomen en forma horizontal, en todo el perímetro de 2x2 cm. color plata y azul, en el pecho y abdomen en forma horizontal considerando todo su perímetro, en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá de forma termosellado con vinil reflectivo de color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo de la palabra **DE CONTROL** cada letra medirá 2.5, en los hombros bichungas terminadas en punta sujetas con broche plástico para palas blandas según corresponda el grado jerárquico; Los logotipos institucionales irán de forma sublimada de la siguiente manera: en la manga izquierda irá el Escudo Institucional Nacional a 5 cm. del inicio de la manga; en la manga derecha, irá la Bandera del Ecuador a 5 cm. del inicio de la manga; en el pecho lado izquierdo irá el Escudo Institucional Local en 7 cm. de diámetro; en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la o el servidor. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón: Tela 100% impermeable, con costuras termo selladas, pretina elástica y cordón para ajuste, dos aberturas direccionadas a los bolsillos laterales cubierto con tapas, parches de refuerzo a la altura de la entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos, bragueta con cierre y broche para ajuste, con cinta reflectante damero bajo las rodillas acompañada de una franja color cardenillo de 5 cm. en la parte superior en todo el perímetro, cierres exteriores a la altura de los tobillos de 25 cm. Se realizará el corte con patrones femenino y

masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: Será utilizado el chubasquero por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, como prenda complementaria cuando las condiciones climáticas lo ameriten.

7.1.14. Poncho de aguas



Descripción

Poncho de aguas: Tela 100% impermeable, con costuras termo selladas, capucha con cordón de regulación, alta resistencia a rasgaduras, que permita la transpiración, color azul medianoche parte inferior y color cardenillo sobrepuesto en la parte superior, con cosido termo sellado; desde la altura del esternón dividido con una cinta reflectante damero de 5 cm. horizontal, de color plata y azul en todo el perímetro, con abertura en “V”, tres broches plásticos a cada lado, en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá de forma termosellado con vinil reflectivo de color plateado la leyenda “**AGENTE DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra **AGENTE** cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo de la palabra DE CONTROL cada letra medirá 2.5, Los logotipos institucionales irán de forma sublimada de la siguiente manera: en el pecho lado izquierdo irá el Escudo Institucional Local en 7 cm. de diámetro; en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la o el servidor.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano, como prenda complementaria cuando las condiciones climáticas lo ameriten.

7.1.15. Overol



Descripción

Overol: Color azul medianoche y color azul cardenillo en parte superior a la altura del esternón y posterior, dividido por una cinta reflectante damero de 5cm. horizontal cubriendo todo el perímetro, cuello Mao semicirculares, abertura frontal con cierre plástico con doble carro, en la cintura irá ubicado una franja elástica con entretelas horizontal de 5cm de ancho para regulación, manga larga y puños rectos se unirá con cinta velcro en las bichungas de los puños en 4 cm. de ancho para ajuste a las muñecas, en la manga derecha ira la bandera del Ecuador que se encuentra descrito en el Artículo 121 del presente reglamento, y un bolsillo táctico rectangular con cierre a la altura del antebrazo, a 5 cm. del nacimiento de la manga y en la manga izquierda ira el Escudo Institucional Nacional que se encuentra descrito en el Artículo 122 del presente reglamento, y un bolsillo táctico a la altura del antebrazo, a 5 cm. del nacimiento de la manga, en el pecho lado izquierdo irá el Escudo Institucional Local en 7 cm. de diámetro; en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la o el servidor; dos bolsillos superiores con fundas externas a nivel del pecho con cierres en horizontal, dos aberturas laterales con cierre a cada lado de la cadera; dos bolsillos a la altura de los muslos con cierres oblicuos fundas externas, dos bolsillos posteriores a la altura de los glúteos (izquierdo y derecho con tapa), llevará refuerzos de entretelas externas en los codos, rodillas y hombros, las bastas llevaran cierres plásticos de 15 cm. de ancho para ajuste, en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá la leyenda “AGENTE DE CONTROL” letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra AGENTE cada letra tendrá un alto de 4 cm. y debajo la palabra DE CONTROL cada letra medirá 2.5 cm. bordado color plateado, cinta reflectante damero de 5 cm. horizontal bajo las rodillas acompañada de una franja superior e inferior de 2 cm. color azul cardenillo en todo el perímetro. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec



República
del Ecuador

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano, como prenda complementaria cuando se considere necesario su uso en la actividad exclusiva de cada grupo.

7.1.16. Terno interior térmico



Descripción

Buzo: Color azul medianoche, tela térmica stretch. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Pantalón: Color azul medianoche, tela térmica stretch. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: El terno térmico será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, debajo de los uniformes cuando las condiciones climáticas lo ameriten: Clima frío y en horario nocturno.

7.1.17. Buff



Descripción

Buff: Tela de acuerdo a las condiciones climáticas, Color azul medianoche, Cuello tubular sin costuras, al lado derecho del rostro ira el Escudo Institucional Nacional en 5 cm. de

diámetro,

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, como prenda complementaria en horarios nocturnos y operativos especiales, y previa autorización de la autoridad correspondiente. No se podrá usar en los partes de formación general.

SECCIÓN SEGUNDA ACCESORIOS

7.1.18. Cinto Operativo



Cinto: Color negro, material nylon con broche de seguridad, plástico resistente; con accesorios: porta gas, porta tolete PR 24, porta esposas, porta botiquín para uso básico, porta handy, porta guantes, porta linterna y otros permitidos por la superioridad.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de control Municipal y Metropolitano, como accesorio en los uniformes de uso diario, especial y táctico.

Artículo 67.- Correa Negra de Nylon



Correa: De color negro, material nylon con hebilla negra con el Escudo Institucional Nacional repujado

Uso: Será utilizada por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano, como accesorio de todos los uniformes, a excepción del uniforme de etiqueta (A-1) y los uniformes deportivos.

7.1.19. Bastón de mando



Descripción

Bastón de mando: Fabricado en material niquelado con recubrimiento color dorado; en la parte superior llevará el yelmo español de 3 cm. de altura unido al casquete de 6.5 cm. de largo con cuatro caras laterales: En la cara frontal irá grabado la insignia de jerarquía (escudo Institucional Local, con dos ramas de laurel en forma circular y una estrella de cinco puntas en color dorado que une el extremo inferior); en la cara posterior irá grabado el grado y nombre del Jefe de Control Municipal o Metropolitano; en la primera cara lateral el sello institucional Nacional y en la segunda cara lateral irá grabado el escudo del GAD correspondiente. Regatón de 6.5 cm. de largo terminado en punta con una pequeña esfera; tendrá una cadena de sostén de 30 cm. tipo lomo de corvina. Chonta charolada de 25 cm. de largo con diámetro proporcional a los anillos.

Uso: Utilizará el Jefe de Control Municipal o Metropolitano que ostente la máxima autoridad del nivel directivo; con el uniforme de gala (A-2) en actos protocolarios, eventos y ceremonias dentro y fuera de la Institución.

7.1.20. Sable



Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Descripción

Sable: Sable ceremonial con hoja en acero inoxidable grabado: (Agente de Control Municipal o Metropolitano); con vaina metálica azul media noche, empuñadura de latón macizo pulida, color dorado y sellado con laca transparente. Empuñadura con cabeza del yelmo español y agarradera en material sintético color marfil, con correa de 32 cm. de largo por 2 cm. de ancho, con franja bicolor de acuerdo al GAD, pasador corredizo de color plateado, borla maciza bicolor.

Tiro: Material de cuero o lona de 50 cm. de largo por 2 cm. de ancho; en la parte superior tendrá un ojal con broche para sujetar la argolla y un pasador para sujetarse al cinturón.

Cadenilla: Color dorado, de 10 cm. de longitud, con ganchos en los costados.

Dragona: Material de cuero o lona, de 32 cm. de largo por 2 cm. De ancho, pasador corredizo de color dorado y borla maciza de hilo de color dorado

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano de supervisión operativa, coordinación, conducción y mando, con el uniforme de gala (A-2) en actos protocolarios, eventos o ceremonias dentro y fuera de la Institución, entre otros que la autoridad disponga.

7.1.21. Espada



Descripción

Espadín: De 50 cm. de largo, empuñadura dorada con el yelmo español; con seguro lateral de 3.5 cm. de largo por 2.5 cm. de ancho; en la cara frontal irá el Escudo Institucional Nacional, en la cara posterior el Escudo del GAD correspondiente; hoja niquelada. La vaina será dorada con dos ojales para el tiro y cadenilla, en la cara frontal y posterior irá la leyenda “CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO”; la correa

de sujeción de color azul medianoche.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos del Rol de Ejecución Operativa, con el uniforme de gala (A-2) en actos protocolarios, eventos o ceremonias dentro y fuera de la Institución, entre otros que la autoridad disponga.

7.1.22. Mancuernillas y pisa corbata



Descripción

Mancuernillas y pisa corbata: De metal color dorado para sujeción de puños y corbata, con el escudo Institucional nacional en alto relieve.

Uso: Las mancuernillas serán utilizadas por los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en los puños de la camisa de etiqueta (A- 1); el pisa corbata será utilizado en todos los uniformes de presentación y de uso diario que utilicen corbata.

7.1.23. Bandoleras. -



Descripción

En material de cuero brillante compuesto de un cinturón de 5,5 cm. de ancho que se asegurará por medio de una hebilla metálica dorada; tendrá una correa tipo banda que en su parte superior tiene 3 cm. y en su parte inferior 2 cm. además tendrá una hebilla pequeña dorada, está sujeta al cinturón por medio de ojales.

- a) **Bandolera azul medianoche:** Será utilizada por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, del rol de Supervisión operativa, Coordinación y

Conducción y Mando.

- b) **Bandolera blanca:** Será utilizada por las y los Agentes de Control Municipal, del rol de ejecución Operativa.

Uso: Será utilizada por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, con el uniforme (A-3) y (A-4), en desfiles, caravanas y eventos de representatividad institucional.

7.1.24. Pañoleta:



Pañoleta: De color azul cardenillo; tela brillante de medidas de 30x30 cm.

Uso: Serán utilizados por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, en actividades y protocolos que ameriten su uso.

7.1.25. Cordones de Gala. -



Descripción

- a. **Cordones:** De hilo trenzado metalizado en dorado o plateado.
- b. **Cordón plateado:** Para las y los Agentes de Control Municipal con el uniforme de gala (A-2) y por el grupo de la Escolta Porta Estandarte.

- c. **Cordón dorado:** Para las y los servidores en el grado de: Jefe, Subjefe, Inspector, Subinspector, con el uniforme de gala (A-2) y por el grupo de la Escolta Porta Estandarte.

Uso: Serán utilizados por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano de acuerdo al nivel jerárquico, en actividades y protocolos que ameriten su uso.

7.1.26. Guantes de Napa. -



Descripción

Guantes: De cuero napa flor fina, con forro interno y broche metálico.

- a) **Guantes de color Azul medianoche:** Para las y los Agentes de Control con los uniformes de presentación y el uniforme de clarines y timbales (C-1).
- b) **Guantes de color blanco:** Para las y los Agentes de Control con el uniforme formal (A-3) – (A-4) y por el grupo de la Escolta Porta Estandarte.

7.1.27. Guantes de Motociclista



Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Descripción

Guantes: Color azul medianoche, cuero vacuno, forrados interiormente; parte externa con refuerzos en las falanges, con velcro de sujeción para ajuste de la muñeca de la mano.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano del grupo de motociclistas.

7.1.28. Guantes Anticorte



Descripción

Guantes: Color negro, cuero vacuno, forrados interiormente con tela aramida; parte externa con refuerzos en las falanges, con broches de sujeción para ajuste de la muñeca de la mano.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano en todas las actividades de control del espacio público.

7.1.29. Cinto de gala

Rol de Supervisión Operativa, Coordinación, Conducción y Mando



Descripción

Cinto de gala para rol de Supervisión Operativa, Coordinación, Conducción y Mando. - Tejido metalizado en su totalidad, con fondo dorado y dos franjas azul medianoche; dos pasadores del mismo diseño en tricolor nacional hebilla metálica fundida en color dorado, con el Escudo Institucional Nacional en alto relieve y ganchos de sujeción.

Rol de Ejecución Operativa



Descripción

Cinto de gala para rol de Ejecución Operativa: Tejido metalizado en su totalidad, con fondo plateado y dos franjas azul medianoche; dos pasadores del mismo diseño en tricolor nacional. Hebilla metálica fundida en color dorado, con el Escudo Institucional Nacional en alto relieve y ganchos de sujeción.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en el uniforme de gala (A-2), y los que la superioridad disponga.

7.1.30. Espolines



Descripción

Espolines: De metal dorado con punta central interna y agujeros laterales para insertar en tacobotas o zapatos de charol y terminaran en una esfera.

Uso: Serán utilizados por los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos en los zapatos de charol, botines y botas de monta con el uniforme formal (A-3), por los grupos de la escolta de la bandera, seguridad en instalaciones municipales, cuartel general y comandos zonales y los que la superioridad disponga.

7.1.31. Espuelas



Descripción

Espuelas: De metal niquelado que terminan en puntas con forma de pezuñas de caballo, con diseño en “U” y se sujetará en las botas del jinete con correas de cuero y hebillas.

Uso: Serán utilizados por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, como accesorio en las botas de equitación.

7.1.32. Maleta institucional



Descripción

Maleta: Con los colores institucionales azul medianoche y azul cardenillo, material de lona; medidas de 60 cm. de largo, 30 cm. de ancho y alto; llevará en la parte frontal el Escudo institucional Nacional, 1 bolso central grande con tapa seguros con cierres; 1 bolsillo frontal; 2 bolsillos laterales con cierres; con 2 jaladeras (1 frontal y 1 posterior); una jaladera larga horizontal con regulador plástico; con 2 jaladeras pequeñas para sujetar con la mano y cubiertas con velcro.

Uso: Será utilizada por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos en los diferentes cursos, eventos deportivos y transporte de uniformes. Siempre que porte el uniforme.

7.1.33. Portafolio



Descripción Portafolio: De lona de color negro, llevara el escudo Institucional Local en la parte céntrica frontal.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos como accesorio con los uniformes Institucionales; en curso de capacitación, profesionalización, ascensos y el traslado de documentación.

7.1.34. Cartera



Descripción

Cartera: Color negro, sencilla, sin adornos externos, tendrá dos jaladeras y cierre central las dimensiones serán de 40 cm. de ancho por 26 cm. de alto.

Uso: Será utilizado por las servidoras de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos como accesorio con los uniformes institucionales.

SECCIÓN TERCERA GORRAS, KEPIS, CASCOS EQUIPO DE PROTECCIÓN.

7.1.35. Gorras de gala femenina



Descripción

Gorra de gala femenina: Color azul medianoche, tela casimir; en la parte céntrica frontal irá bordado el Escudo Institucional Nacional en hilo de color dorado dentro de una orla ovalada central de color dorado; franja céntrica color beige al contorno, tarjetero plástico interno, dos botones dorados con el Escudo del Ecuador en alto relieve asegurados con tornillos en los extremos de los cordones y el número será de acuerdo a la jerarquía:

- **Agentes** un cordón dorado;
- **Subinspectoras** dos cordones dorados;
- **Inspectoras** dos cordones dorados y el filo de la visera con ribete de lentejuelas y gusanillo dorados;
- **Subjefas** dos cordones dorados, una fila de laurel, el filo de la visera con ribete de lentejuela y gusanillo dorados;
- **Jefa de Control** tres cordones dorados, dos filas de laurel, con ribetes de lentejuelas y gusanillo dorados en el filo de la visera.

Uso: Será utilizada por las servidoras de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos con el uniforme de gala (A-2).

7.1.36. Gorra de gala masculina



Descripción

Gorra de gala masculina: Color azul medianoche, tela casimir; en la parte céntrica frontal irá bordado el Escudo Institucional Nacional en hilo de color dorado dentro de una orla ovalada central de color dorado; franja céntrica color beige al contorno, tarjetero plástico interno, dos botones dorados con el Escudo del Ecuador en alto relieve asegurados con tornillos en los extremos de los cordones y el número será de acuerdo a la jerarquía:

- **Agentes** un cordón dorado y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- **Subinspectores** dos cordones dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- **Inspectores** dos cordones dorados y el filo de la visera con ribete de lentejuelas y gusanillo dorados;
- **Subjefes** dos cordones dorados, una fila de laurel, el filo de la visera con ribete de lentejuela y gusanillo dorados;
- **Jefe de Control** tres cordones dorados, dos filas de laurel, con ribetes de lentejuelas y gusanillo dorados en el filo de la visera

Uso: Será utilizada por los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos con el uniforme de gala (A-2).

7.1.37. Gorra formal femenina



Descripción

Gorra formal femenina: Color azul media noche, tela casimir; ala posterior mismo diseño de ala frontal(visera); en la parte céntrica frontal irá bordado el Escudo Institucional Nacional en hilo de color dorado de 5 cm. de diámetro dentro de una orla ovalada central dorada de 6 cm. de alto; franja céntrica color azul media noche al contorno; tarjetero plástico interno; en la parte superior será reforzado para mantener la forma de gorra; dos botones dorados con el escudo del Ecuador en alto relieve asegurando los extremos de los cordones.

El número de cordones dorados serán de acuerdo a la jerarquía:

- a) **Agentes** un cordón dorado;
- b) **Subinspectoras** dos cordones dorados;
- c) **Inspectoras** dos cordones dorados, ribete de lentejuelas y gusanillo dorados;
- d) **Subjefas** dos cordones dorados, una fila de laurel, ribete de lentejuelas y gusanillo dorados;
- e) **Jefa de Control** tres cordones dorados, dos filas de laurel, ribete de lentejuelas y gusanillo dorados en la visera.

Uso: Será utilizada por las servidoras de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos con el uniforme formal (A-3); uniforme de presentación motociclista (A-4); uniforme de presentación de equitación (A-5); uniforme semi formal (B-1); uniforme maternal (B-7); uniforme banda musical (C-2), panachó.

7.1.38. Gorras formales masculinas



Descripción

Gorra formal masculino: Color azul medianoche, tela casimir; en la parte céntrica frontal irá bordado el Escudo Institucional Nacional en hilo de color dorado de 5 cm. de diámetro dentro de una orla ovalada central dorada de 6 cm. de alto; franja céntrica color azul media noche al contorno; tarjetero plástico interno; dos botones dorados con el escudo del Ecuador en alto relieve asegurando los extremos de los cordones.

El número de cordones dorados serán de acuerdo a la jerarquía:

- a) **Agentes** un cordón dorado y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- b) **Subinspectores** dos cordones dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- c) **Inspectores** dos cordones dorados, ribete de lentejuelas con gusanillos dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- d) **Subjefes** dos cordones dorados, una fila de laurel, ribete de lentejuelas con gusanillo dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- e) **Jefe de Control** tres cordones dorados, dos filas de laurel, ribete de lentejuelas con gusanillo dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera.

Uso: Será utilizada por los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos con el uniforme formal (A-3); uniforme de presentación motociclista (A-4); uniforme de presentación de equitación (A-5); uniforme semi formal (B-1); uniforme banda musical (C-2), panachó.

7.1.39. Gorra clarines y timbales femenina



Descripción

Gorra clarines y timbales femenina: Color azul media noche, tela casimir; ala posterior mismo diseño de ala frontal (visera); en la parte céntrica frontal irá bordado el escudo Institucional Nacional dentro de una orla dorada; franja céntrica color Cardenillo al contorno; tarjetero plástico interno; en la parte superior será reforzado para mantener la forma de gorra; dos botones dorados con el escudo del Ecuador en alto relieve asegurando los extremos de los cordones.

El número de cordones dorados serán de acuerdo a la jerarquía:

- a) **Agentes** un cordón dorado;
- b) **Subinspectoras** dos cordones dorados;
- c) **Inspectoras** dos cordones dorados, ribete de lentejuelas y gusanillo dorados;
- d) **Subjefas** dos cordones dorados, una fila de laurel, ribete de lentejuelas y gusanillo dorados;
- e) **Jefa de Control** tres cordones dorados, dos filas de laurel, ribete de lentejuelas y gusanillo dorados en la visera.

Uso: Será utilizada por las servidoras de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos con el uniforme clarines y timbales (C-1).

7.1.40. Gorra clarines y timbales masculina



Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Descripción

Gorra clarines y timbales masculino: Color azul medianoche, tela casimir; en la parte céntrica frontal irá bordado el escudo Institucional Nacional dentro de una orla dorada; franjacéntrica color cardenillo al contorno; tarjetero plástico interno; dos botones dorados con el escudo del Ecuador en alto relieve asegurando los extremos de los cordones.

El número de cordones dorados serán de acuerdo a la jerarquía:

- a) **Agentes** un cordón dorado y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- b) **Subinspectores** dos cordones dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- c) **Inspectores** dos cordones dorados, ribete de lentejuelas con gusanillo dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- d) **Subjefes** dos cordones dorados, una fila de laurel, ribete de lentejuelas con gusanillo dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera;
- e) **Jefe de Control** tres cordones dorados, dos filas de laurel, ribete de lentejuelas con gusanillo dorados y sesgo negro de charol en el filo de la visera.

Uso: Será utilizada por los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos con el uniforme clarines y timbales (C-1).

7.1.41. Kepi operativo 1



Descripción

Kepi operativo 1.- Color azul medianoche, diseño tipo militar, en la parte céntrica frontal irá el Escudo Institucional Nacional en tecnología holográfica 3D en 5 cm. de diámetro, en los laterales y posterior al contorno irá bordado un ajedrezado color azul cardenillo.

Los ribetes bordados serán de acuerdo a la jerarquía:

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

- a) **Agente 1°, 2°, 3° y 4°.** – Visera con un ribete bordado color azul cardenillo en el filo de la visera;
- b) **Subinspectores.** - Un ribete bordado color dorado en el filo de la visera;
- c) **Inspectores.** - Ribete bordado con gusanillo color dorado en el filo de la visera;
- d) **Subjefe.** - Una fila de laurel, ribete bordado con gusanillo color dorado;
- e) **Jefe.** - Dos filas de laurel, ribete bordado con gusanillo color dorado.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano con el uniforme operativo 1 (B-2), uniforme operativo 1 alternativo (B-2-A), uniforme de motociclista(B-4), uniforme de equitación (B-5), uniforme operativo especial (C-3), uniforme de salvamento (C-4), uniforme de guía de canes (C-5).

7.1.42. Kepi operativo 2

Jefe de Control



Subjefe de Control



Inspector de Control



Subinspector de Control



Agente de Control 1°, 2°, 3° y 4°



Descripción

Kepi operativo 2: De color azul medianoche, gorra de seis paneles con visera, en la parte céntrica frontal irá el Escudo Institucional Nacional en colores, tecnología holográfica 3D en 5 cm. de diámetro, en la parte posterior con hebilla y bincha metálica para regular ajuste.

Los ribetes bordados serán de acuerdo a la jerarquía:

- a) **Agente 1°, 2°, 3° y 4°.** – Visera con un ribete bordado color azul cardenillo en el filo de la visera;
- b) **Subinspectores.** - Un ribete bordado color dorado en el filo de la visera;
- c) **Inspectores.** - Ribete bordado con gusanillo color dorado en el filo de la visera;

- d) **Subjefe.** - Una fila de laurel, ribete bordado con gusanillo color dorado;
- e) **Jefe.** - Dos filas de laurel, ribete bordado con gusanillo color dorado.

Uso: Será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal con él, uniforme de motociclista (B-3), uniforme operativo Especial (C-3), uniforme de Ciclismo (C-5), (D-1), (D-2), overol, Instructores, se podrá utilizar el sello de la unidad Operativa Especializada previa autorización del jefe del CACM.

7.1.43. Cristina



Descripción

Cristina: De color azul medianoche, de forma ovalada, silueta recta en la cual irá el Escudo Institucional Nacional como palca metalizada en 2.5 cm. color dorado en alto relieve, costuras cubiertas en el contorno interno, con pliegue tipo acordeón en la parte central superior. Toda la cristina va forrada con pelón blanco fisionable.

Uso: La cristina será utilizada por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano, cuando se encuentren en cursos y por el personal administrativo como prenda complementaria del uniforme semiformal (B-1).

7.1.42. Boinas. -



Descripción

Boina: De fieltro de lana de una sola pieza, color azul medianoche o azul cardenillo Según unidad Técnica o especialidad, con forro interno, cintillo de cuerina con cordón regulable, refuerzo interno en la parte frontal derecha para rigidez y en su mismo lugar externo irá el escudo Institucional Nacional.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de control Municipal o Metropolitano pertenecientes a grupos especiales, medio Ambiente, seguridad turística, Control del Espacio Público, previa aprobación de cursos de profesionalización y autorización del Jefe del Cuerpo de Agentes de Control.

7.1.43. Sombrero. –



Descripción

Sombrero táctico: En tela Ripstop, color azul medianoche, con dos ojalillos de ventilación metálicos a cada lado, un cordón barbiquejo regulable, Escudo institucional nacional frontal en 6cm. y de color pixelado para el uniforme (C-7)

Uso: Será utilizado en lugares abiertos de temperaturas altas, con uniformes especiales operativos y formas operativos tácticos, previa autorización de quien se encuentre al mando de la operatividad.

7.1.44. Casco de motociclista



Descripción

Casco motociclista: De color blanco, tipo abatible, con doble visera tanto interna como externa, con toberas para ventilación, con sistema de sujeción de broches y correas, micrófono incluido para la comunicación, con certificación de homologación DOT o DELL, con el Escudo Institucional Nacional en la parte posterior en 8 cm. de diámetro en todo el borde de la base posterior llevará una franja reflectiva ajedrezados de 5 cm. de ancho y aplicara de igual forma en la base del protector facial, en colores azul medianoche y azul

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra

Código postal: 170135 / Quito-Ecuador

www.ministeriodelinterior.gob.ec

cardenillo de alta visibilidad, en el lado derecho el número del Motorizado irá y la tipificación sanguínea de la o el servidor en horizontal 2x4 cm. en color negro.

Uso: El casco motociclista será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano en actividades exclusivas para el grupo de motociclista como prenda complementaria de uniformes de motociclista (B-3) y uniforme de presentación (A-4).

7.1.45. Casco de equitación



Descripción

Casco de equitación: Color azul medianoche con una franja vertical color azul cardenillo de 6 cm. en la parte frontal irá el Escudo Institucional Nacional en un diámetro de 5 cm. en colores; tipo mistral, material poliuretano resistente y de alta calidad, será redondo y acolchonado por el interior con visera, correas para sujeción a la cabeza.

Uso: El casco de equitación será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal y Metropolitano, para actividades exclusivas del grupo de equitación con uniforme de equitación (A-5).

7.1.46. Casco de salvamento



Descripción

Casco rescate: Color azul cardenillo, material de poliuretano, fabricación ligera; revestimiento de polietileno expandido para mayor protección; selección de las tiras de la

clasificación o Combi Sistema Pad Fit; todos los modelos con pantalla facial táctica, fibra de vidrio moldeados y cáscara reforzado con Kevlar. En la parte central irá el Escudo Institucional Nacional en colores y reflectivos plateados de alta visibilidad; en los lados irá el número y la tipificación sanguínea de la o el servidor.

Uso: El casco de salvamento será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, que sean asignados a cumplir con la actividad exclusiva de localización, búsqueda y salvamento.

7.1.47. Casco Segway



Descripción

Casco Segway: Color cardenillo, casco de seguridad H-800, que cumpla con el estándar internacional para dispositivos de protección de cabeza, de polietileno, suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección acolchada y reemplazables; diseño compacto y liviano en la parte frontal irá el Escudo Institucional Nacional en un diámetro de 5 cm. en colores; en el lado derecho ira el número y la tipificación sanguínea de la o el servidor en horizontal 2x4 cm. en color blanco.

Uso: El casco unipersonal será utilizado por las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, que sean asignados a cumplir con la función de patrullaje en Segways y trimove.

7.1.48. Casco de ciclismo



Descripción

Casco ciclismo: De color azul cardenillo combinado con azul medianoche, material tipo poliuretano de alta calidad resistente a golpes. En la parte central irá el Escudo Institucional Nacional de 6 cm de diámetro; en la carcasa lado izquierdo y derecho ira la palabra “AGENTE” letra mayúscula tipo fuente “Arial” en reflectivos de alta iluminación color plateado y cinta reflectiva damero.

Uso: El casco ciclismo será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, que sean asignados a cumplir el servicio en bicicleta.

7.1.49. Equipo de Protección Corporal. -



El equipo de protección corporal estará compuesto por un casco antimotines con visor PC escleroso a prueba de niebla con protector de cuello, protector de torso, protector pélvico, protector de hombros, protector de brazos y codos, protector de pierna superior con funda de tonfa, protector de extremidades inferior y pie, guantes anticorte.

Uso: será utilizado por los elementos del Cuerpo de Agentes de Control en actividades de retiros, desalojos, seguridad en actividades adversas y otras que la superioridad disponga.

7.1.50. Escudo de protección antidisturbios de policarbonato transparente de alta resistencia. -



Escudo de protección antidisturbios de policarbonato transparente de alta resistencia protección rayos UV con visibilidad 90% de transmisión de luz con un peso entre 3,5 +/-0,5 kg de 120 cm de alto , 65cm de ancho +/- 10cm, y de espesor 6mm +/- 2mm, debe contar con empuñadura o manillar de polímero ajustable de nylon o cuero, bordes lisos libres de filos anti corte, con logotipo frontal media, de color azul/magenta con referencia a la institución perteneciente en mayúscula color Blanco. Debe ser anti flama.

Uso: será utilizado por los elementos del Cuerpo de Agentes de Control en actividades de Retiros, desalojos, seguridad en actividades adversas y otras que la superioridad disponga.

SECCION CUARTA CALZADOS

7.1.51. Botas de Montar



Descripción

Botas de montar: Color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 3, diseño anatómico, ergonómico con ajuste elástico a la anatomía del pie, cremallera lateral plantilla antimicrobiana.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, con los

uniformes (A-5), (B-4) de equitación y uniforme formal de motociclistas (A-4).

7.1.52. Botas de Motociclista



Descripción

Botas: Color negro, diseño llano, cuero natural vacuno, ergonómico con ajuste elástico a la anatomía del pie, cremallera lateral y cierre con velcro, taco alto número 2, refuerzos en las canillas y empeine.

Uso: Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano; con el uniforme de motociclistas (B-3).

7.1.53. Botas Operativas



Descripción

Botas: De color negro, 100% cuero, con ojales y ganchos, punta y talón reforzados, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambiión de nylon para mayor comodidad, con respiraderos, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada.

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Uso: Serán utilizadas por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, con los uniformes (B-2), (B-2-A), (B-5), (C-3), (C-4).

7.1.54. Botines de Mujer



Descripción

Botines: Color negro, en cuero flor fina, taco número 6 cuadrado, punta cuadrada, diseño anatómico, forro interior que regule la humedad y temperatura, hilos de nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, plantilla antimicrobiana y anatómica.

Uso: Será utilizado por las Agentes de Control Municipal o Metropolitano con los uniformes (A-3), (B-1) y (B-6), con pantalón.

7.1.55. Botines de Charol



Descripción

Botines: Color negro, de charol diseño llano, taco alto 2 cm.; plantilla antimicrobiana, resortes para ajustes a los lados laterales, tira posterior superior; con punta semiredonda.

Uso: Serán utilizados por los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, con el uniforme formal (A-3) por el grupo porta estandarte.

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

7.1.56. Botines Dieléctricos



Descripción

Botín: Color café, cuero liso hidrófugo repelente al agua gran resistencia a la abrasión y tensión de 600 ciclos con suela de poliuretano ultra liviana antideslizante resistente a hidrocarburos y sus derivados; con punta de acero, requeridos en el sector petrolero e industrial, con contrafuerte de nantex, cabrión de fibra, y plantilla de armado.

Uso: Serán utilizados por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, de los grupos de salvamento y localización y búsqueda K9.

7.1.57. Zapatos Civil de Hombre



Descripción

Zapato: En cuero flor fina, taco de 2 cm. diseño anatómico, tipo de taco cuadrado; punta cuadrada, forro interior que regule la humedad. Plantilla antimicrobiana y anatómica, capellana confeccionada en 100% cuero vacuno y diseño será de acuerdo al requirente y al color del traje.

Uso: Será utilizado por los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, como calzado

complementario para el traje de civil.

7.1.58. Zapato de Taco



Descripción

Zapatos: Color azul medianoche, cuero flor fina, lisos, taco de 6cm. diseño anatómico, con plantilla antimicrobiana y anatómica, punta y taco cuadrado.

Uso: Serán utilizados por las Agentes de Control Municipal o Metropolitano, con los uniformes (A-1), (A-2), (A-3), (C-1), (C-2), con falda.

7.1.59. Zapato de Charol para Hombre



Descripción

Los zapatos: Color negro, diseño llano con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semiredonda.

Uso: Serán utilizados por los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, con los uniformes (A-1), (A-2), (A-3), (B-1), (C-1), (C-2).

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

7.1.60. Zapato de Trekking



Descripción

Zapatos: Membrana impermeable y transpirable, soporte rígido en la parte del talón, plantilla de terminado espuma látex de acabado, puntera termo adherible, contrafuerte termo adherible, puntera base solvente, plantilla de armado, hilo nylon, hilos trenzados y encerados, hilos poliéster.

Uso: Serán utilizados por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano del grupo de Salvamento.

7.1.61. Zapatillas Deportivas



Descripción

Zapatillas: Color negro, hermética y transpirable, adecuado para la actividad física deportiva.

Uso: Serán utilizados por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, con los uniformes deportivos (D-1), (D-2).

8. INSIGNIAS DE JERARQUÍA.

8.1. DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y USO

8.1.1. Definición. – Las Insignias de Jerarquía, son símbolos que el orgánico de personal de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Metropolitano confiere a sus servidores de autoridad en el orden de precedencia de los niveles, rol y grados, según corresponda, asignándoles competencias, atribuciones, responsabilidades y mando.

8.1.2. Clasificación de insignias de jerarquía. – Dos tipos de palas:

- a) Palas rígidas;
- b) Palas blandas.

8.1.3. Descripción de las insignias de jerarquía. – Las insignias de jerarquía de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos son:

JERARQUÍAS	DESCRIPCIÓN DE LAS PALA
Jefe de Control	Escudo Institucional Nacional, una Chakana entre dos espadas dos gusanillos dobles, en dorado
Subjefe de Control	Escudo Institucional Nacional, tres Chakana doradas y un gusanillo en dorado.
Inspector de Control	Escudo Institucional Nacional, dos Chakana doradas y un gusanillo en dorado.
Subinspector de Control	Escudo Institucional Nacional, una Chakana dorada.
Agente de Control 4°	Escudo Institucional Nacional, tres “V” y una barra. Plateada
Agente de Control 3°	Escudo Institucional Nacional, dos “V” y una barra. Plateada
Agente de Control 2°	Escudo Institucional Nacional, una “V” y una barra, Plateada
Agente de Control 1°	Escudo Institucional Nacional, una barra oblicua Plateada

8.1.4. Pala Rígida.

AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 1°		SUBINSPECTOR DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO	
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 2°		INSPECTOR DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO	
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 3°		SUBJEFE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO	
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 4°		JEFE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO	

Descripción

1. Un par de palas rígidas;
2. Material: bordadas o con tecnología holográfica 3D;
3. Tela de base: Color azul media noche y borde dorado para los grados de Jefe, Subjefe, Inspectores y Subinspectores; y, borde color plateado para los grados de Agentes 1, 2, 3 y 4;
4. Las palas rígidas llevarán el Escudo institucional Nacional hacia el cuello de la prenda y las insignias del grado hacia el filo del hombro en color dorado o plateado de acuerdo a la jerarquía; se sujetará con botón dorado o plateado con el escudo del Ecuador en alto relieve o con sistema de agarre.
5. Dimensiones: 12,5 cm. de largo por 6 cm. de ancho, el Escudo Institucional Nacional en hilo de colores de 3 cm de diámetro y las barras con su borde ondulante hacia dentro;

Uso: Las palas rígidas serán utilizadas de acuerdo al grado de jerarquía por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano en el hombro de forma horizontal en el uniforme de etiqueta (A-1); uniforme gala (A-2); uniforme formal (A-3); uniforme de presentación motociclista (A-4); uniforme de presentación (A-5); uniforme de Clarines y Timbales (C-1).

8.1.5. Palas blandas (PB-1).

AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 1°		SUBINSPECTOR DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO	
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 2°		INSPECTOR DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO	
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 3°		SUBJEFE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO	
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 4°		JEFE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO	

Descripción:

1. Un par de palas blandas (PB-1);
2. Material: bordadas o con tecnología holográfica 3D;
3. Tela de base: Color azul media noche;
4. Dimensiones: de 9 cm. de largo por 5,5 cm. de ancho, el Escudo Institucional Nacional en colores de 3 cm. de diámetro y las barras con su borde ondulante hacia

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

dentro;

- Llevarán el Escudo Institucional Nacional hacia el cuello de la prenda y las insignias del grado hacia el filo del hombro, en color dorado o plateado de acuerdo a la jerarquía.

Uso. - Las palas blandas (PB-1) serán utilizadas de acuerdo al grado de jerarquía por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano se utilizará en los uniformes: Semiformal (B-1), y Maternal (B-7).

8.1.6. Palas blandas (PB-2).

AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 1° 	SUBINSPECTOR DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 2° 	INSPECTOR DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 3° 	SUBJEFE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 4° 	JEFE DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO 

Descripción:

- Un par de palas blandas (PB-2);
- Material: bordadas o con tecnología holográfica 3D;
- Tela de base: Color azul media noche;
- Dimensiones: son de 9 cm. de largo por 5,5 cm. de ancho,
- Tipo funda para uso en bichungas, hacia el cuello llevarán un bordado rectangular en color azul cardenillo de 5 x 3 cm. con una media circunferencia central con abertura hacia afuera de 2 cm. misma que representará la puerta de la ciudad, el grado será bordado en dorado o plateado según el grado jerárquico.

Uso: Las palas blandas (PB-2) serán utilizados de acuerdo al grado de jerarquía por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano en los hombros de forma horizontal con el color cardenillo hacia el cuello, en las bichungas de los uniformes: semiformal (B-1), Operativo (B-2), (B2-A) (B-3), (C-5), chalecos de tela, chompa semiformal, chompa operativa.

Para el caso del **DIRECTOR** de nivel Directivo de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, en la insignia de jerarquía se colocará el Escudo Institucional Nacional, debajo una estrella dorada de cinco puntas, ceñido por dos laureles a los costados en las palas rígidas y palas blandas.

9. DISTINTIVOS INSTITUCIONALES

9.1. DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y USO

9.1.1. Definición de los distintivos institucionales. - Son el conjunto de elementos y símbolos que representan e identifican a los Cuerpos de Agentes de Control Municipales y Metropolitanos.

9.1.2. Clasificación de los distintivos institucionales. – Los distintivos institucionales se clasifican en: Parches, Escudos, Credencial de identificación, Banderas; y, Banderines institucionales.

a) Parches institucionales:

1. Parche Bandera del Ecuador;
2. Parche Escudo Institucional Nacional;
3. Parche Nombre del funcionario y código sanguíneo;
4. Parche Escudo Institucional Local;
5. Parches de Direcciones Técnicas operativas;
6. Parche de Promoción o curso;

b) Escudos institucionales:

1. Escudo metálico del GAD;
2. Escudo metálico “Agente de control”;
3. Escudo metálico de direcciones técnicas operativas;
4. Escudo metálico de curso;
5. Placa de identificación;
6. Porte condecoraciones;
7. Porte de réplicas de condecoraciones;

c) Banderas:

1. Nacional;

2. Local;
3. Institucional;

d) Banderines:

1. Direcciones técnicas operativas;
2. Promoción y curso.

9.1.3. Parche de la bandera del Ecuador



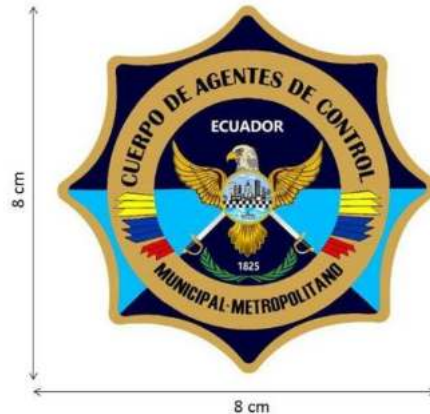
Descripción

En la manga derecha irá la BANDERA NACIONAL DEL ECUADOR, a 5 cm. del nacimiento de la manga, de la siguiente manera:

- a) **Material:** bordado o con tecnología holográfica 3D;
- b) **Dimensiones:** 8 cm. de largo por 6 cm. de alto incluido la palabra ECUADOR en un fondo negro de 1.8 cm.
- c) **Colores:** Amarillo (1.8 cm.), azul (1.2 cm.) rojo (1.2 cm.) bordes negros y puntas redondeadas. En el fondo negro ira la palabra ECUADOR, letra Arial de 1 cm. de alto, con hilo color blanco.

Uso: Se utilizará en todos los uniformes, excepto en los uniformes: Etiqueta (A-1), Gala (A-2), Maternal (B-7).

9.1.4. Parche Escudo Institucional Nacional. -



Descripción

Consiste en una estrella dorada de 8 puntas, con ribetes en color dorado, dos colores azul medianoche y azul cardenillo; en la parte superior color azul medianoche y en la parte inferior adyacentes color azul cardenillo, esfera dorada en la cual sitúa el nombre “**CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL-METROPOLITANO**” en tipografía Arial en mayúsculas; tres manojos de listones con los colores de la bandera Nacional, en el centro una águila con sus alas extendidas y sobre esta ira la palabra “**ECUADOR**” en letras mayúsculas, asentada sobre un damero las regiones de costa, sierra, amazonia y región insular; dos espadas cruzadas de abajo hacia arriba por tras del águila, dos ramas de laurel y sobre esta irá como primicia el año “1825”.

- a) **Material:** bordado, metalizado o con tecnología holográfica 3D.
- b) **Colores:** multicolor establecidos.

Uso. - Lo usarán las y los Agentes de Control Municipal y prevalecerá en la manga izquierda irá el Escudo Institucional Nacional a cinco cm, del nacimiento de la manga en 7 cm. de circunferencia, a más de los equipos, accesorios y distintivos establecidos en el presente reglamento, quedando totalmente prohibido modificar, mover, cambiar, reemplazar o suprimir el diseño de este escudo.

Además, se utilizará en la parte frontal central de la gorra de gala, gorra formal, kepi operativo1 y kepi operativo 2 de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos.

En la manga izquierda de las chaquetas (A-3), (A-4), (A-5), (C-1), y de los Uniformes (B-1), (B-2), (B-2-A), (B-3), (B-4), (B-5), (C-1), (C-3), (C-4), (C-5), (C-6), (C-7).

En la manga izquierda irá el Escudo Institucional Nacional a 5 cm. del nacimiento de la manga en 7 cm. de circunferencia

9.1.5. Parche nombre del funcionario



Descripción

Parche con fondo azul media noche, borde negro y puntas redondeadas; llevará los dos apellidos y dos nombres, en letras blancas mayúsculas tipo fuente “Arial”. A continuación, se colocará dentro de un cuadrado de 1.8 cm. la tipificación sanguínea del Agente de Control Municipal o Metropolitano, en hilo color azul cardenillo.

- a) **Material:** bordado o con tecnología holográfica 3D;
- b) **Colores:** Azul media noche, blanco, negro y azul cardenillo;
- c) **Dimensiones:** 11,5 cm. de largo por 3 cm. de alto.

Uso: Se utilizará en el lado derecho del pecho en todos los uniformes indicados en el presente Reglamento.

9.1.6. Parche Institucional Local



Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Descripción

Estrella dorada de 8 puntas, en la parte superior en forma de arco llevará el nombre institucional CUERPO DE AGENTES DE CONTROL, en el centro dentro de una orla ovalada irá el escudo de cada GAD Municipal al que pertenezcan los Agentes, tras de la orla irán dos espadas cruzadas de abajo hacia arriba; en la parte inferior irá la leyenda MUNICIPAL O METROPOLITANO y debajo el nombre del cantón al que pertenezcan, en tipografía Arial, mayúsculas de color negro.

- a) **Material:** bordado, metalizado o con tecnología holográfica 3D.
- b) **Colores:** Hilo dorado y los Escudo del GAD Municipal o Metropolitano en multicolor.
- c) **Dimensiones:** 7 cm. de diámetro

Uso: Lo usarán las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitanos, en los siguientes uniformes:

En el pecho lado izquierdo de los uniformes, chalecos y chompas, indicados en el presente Reglamento.

9.1.7. Parches de direcciones técnicas operativas



Descripción

- a) Forma: Escudo de armas y el diseño será propio de cada GAD.
- b) Material: Bordado o con tecnología holográfica 3D;
- c) Colores: Azul media noche predominante;
- d) Dimensión: Escudo 8cm de alto por 6,5 cm. de ancho;

Uso: Lo usarán las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos, a 7 cm. de la

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

costura del hombro en la manga izquierda de los uniformes de uso diario: Semiformal (B-1), operativo1 (B-2), operativo 2 (B-3), motociclistas (B-4), chompas y buzos.

9.1.8. Parche de promoción o curso



Descripción

- a) Material: Bordado o con tecnología holográfica 3D;
- b) Figura: En forma de arco, con tres campos;
- c) Dimensiones: 11cm de largo por 3 cm. de ancho;
- d) Campo central logotipo de la promoción o curso, campo izquierdo número de lapromoción o curso, campo derecho nombre de la promoción o curso.

Uso: Cuando se gradúen los aspirantes del curso de ingreso a los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos y comiencen la carrera institucional o cuando realizan cursos de perfeccionamiento en la institución, lo utilizarán en los uniformes de uso diario sobre el parche de dirección técnica operativa: (B-1), (B-2), (B-3), (B-5). Se podrá usar un parche de curso o promoción y un parche de curso realizado.

10. INSIGNIAS METÁLICAS INSTITUCIONALES

10.1. Escudo del Gobierno Autónomo Descentralizado



Descripción

Escudo del Gobierno Autónomo Descentralizado que corresponda.

- a) Material: Metal platinado, colores y detalles en alta definición; al reverso se sujetarán con doble seguro;

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

- b) Dimensión: 2,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho;

Uso: Se usará en la chaqueta del uniforme Formal (A-3), (A-4), (A-5) y (C-1) en la parte superior de la solapa, en número de dos; también se usará en la chaqueta del uniforme de Gala (A-2), uno en el cuello mao de la prenda lado derecho. Además se utilizara en lis uniformes diarios (B-1), (B-2) (B-2A).

10.2. Escudo agente de control



Descripción

Estrella de 8 puntas color dorado, en el centro irán las siglas “CACM”, una espada que cruzade abajo hacia arriba en sentido vertical por detrás del escudo, una rama de laurel lado derecho y una rama de olivo lado izquierdo, redondeando la estrella.

- a) Material: Metal platinado, color dorado con detalles en alta definición; al reverso sesujetarán con doble seguro;
- b) Dimensión: 2,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho;
- c) El Escudo de Agente de Control, (reemplaza a las siglas PM).

Uso: Se usará en la chaqueta del uniforme Formal (A-3), (A-4), (A-5) y (C-1) en la parte superior de la solapa, en número de dos; también se usará en la chaqueta del uniforme de Gala (A-2), uno en el cuello mao de la prenda lado derecho. Además se utilizara en lis uniformes diarios (B-1), (B-2) (B-2A).

10.3. Escudo metálico de direcciones técnicas operativas



Descripción

- a) Color: Azul media noche predominante;
- b) Dimensión: Escudo de 4,5 cm. de alto por 3 cm. de ancho;
- c) Material: Metal platinado, los colores y detalles en alta definición y resolución; alreverso se sujetarán con doble seguro;
- d) Forma: Escudo de armas y el diseño será propio de cada GAD.

Uso: Los escudos metálicos de las direcciones técnicas operativas identifican a las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos de acuerdo a sus funciones asignadas por Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Será utilizado en el lado derecho de la chaqueta del uniforme de gala (A-2) y formal (A-3),(A-4), (A-5) y (C-1)), bajo la placa de identificación (piocha).

10.4. Escudo metálico de curso



Descripción

- a) Material: Metal platinado al reverso se sujetarán con doble seguro;
- b) Dimensiones: 4,5 cm. de alto por 3 cm. ancho;
- c) Forma: Será igual al parche de dirección técnica operativa y el diseño será propio de cada curso.

Uso: Lo utilizarán las y los Agentes de Control Municipales y Metropolitanos que realicen capacitaciones aprobadas por la Dirección General y respaldadas con una carga horaria de al menos 160 horas. Se utilizará en el pecho, lado derecho de la chaqueta del uniforme de gala (A-2) y formal (A-3), (A-4), (A-5) y (C-1), en un número máximo de tres de acuerdo a su importancia, debajo de la placa de identificación (piocha).

10.5. Placa de identificación (Piocha)



Descripción

- a) Diseño: Escudo del Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente en full color, seguido por dos apellidos y dos nombres de la o el servidor;
- b) Material: En metal platinado, al reverso se sujetarán con doble seguro;
- c) Colores: Fondo azul media noche, letras y bordes dorado, tipo de fuente “Arial”;
- d) Dimensiones: 11 cm. de largo por 3 cm. de ancho.

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Uso: Utilizarán en el lado derecho del pecho en la chaqueta de los uniformes de gala (A-2), formal (A-3), formal de motociclistas (A-4), formal de equitación (A-5) y uniformes de clarines y timbales (C-1).

10.6. Porte de condecoraciones



Uso: Se portará en el uniforme de gala (A-2), en el lado izquierdo del pecho y se utilizará como máximo tres condecoraciones, en ceremonias castrenses, desfiles y actos protocolarios.

10.7. Porte de réplicas de condecoraciones



Uso: Las réplicas de las condecoraciones que las y los Agentes de Control Municipales o Metropolitanos, hayan obtenido a lo largo de su carrera. Se portará en los uniformes de presentación (A-3), (A-4), (A-5) y especial (C-1), en el lado izquierdo del pecho máximo tres réplicas y lo utilizarán en ceremonias castrenses, desfiles y actos protocolarios.

En el costado derecho se colocará sobre el bolsillo derecho un máximo de 3 insignias

11. DESCRIPCIÓN DE LAS BANDERAS Y BANDERINES

11.1. Banderas.



Símbolos patrios de terciopelo, rectangular de la república del Ecuador, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los Cuerpos de Agentes de Control Municipales o Metropolitanos.

- a) Bandera del Ecuador con los colores Amarillo, Azul y Rojo en terciopelo con el escudo del Ecuador en el centro y en la parte superior la leyenda “REPÚBLICA DEL ECUADOR” y en la parte inferior “CUERPO DE AGENTES DE CONTROL”;
- b) Bandera del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal, en terciopelo con los colores y escudos de armas que a cada GAD corresponda y en la parte superior la leyenda “CUERPO DE AGENTES DE CONTROL” y en la parte inferior “MUNICIPAL O METROPOLITANO” que corresponda; y,
- c) Bandera Institucional Nacional del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano en terciopelo de color azul media noche con el Escudo Institucional Nacional en el centro (ver ejemplos).
- d) Con las siguientes dimensiones:
 - 1. Largo del estandarte rectangular 90 cm.
 - 2. Largo del fleco dorado 4 cm.
 - 3. Altura de la Asta un metro 1.75 cm.
 - 4. Diámetro del Asta 3 cm.
 - 5. Diámetro de la esfera de la parte superior de la Asta 3.5 cm.
 - 6. El Asta irá forrada de terciopelo de color azul media noche y coronado por uncóndor con las alas desplegadas.

Uso: Se utilizará los banderines en ceremonias castrenses, desfiles y actos protocolarios.

11.2. Banderines de las direcciones técnicas operativas



Descripción

1. Serán de terciopelo; color de las direcciones técnicas operativas, con bordes y flecos de color dorado, consistirá en un triángulo cuya base será de 18 cm. y sus dos lados de 50 cm.;
2. En la parte céntrica de los banderines irá bordada el nombre de la dirección técnica operativa;
3. Los banderines llevarán el sello Institucional local.

Uso: Se utilizará los banderines en ceremonias castrenses, desfiles y actos protocolarios.

11.3. Banderin de promoción



Descripción

1. Será de terciopelo; color principal azul media noche, color secundario a elegir, con bordes y flecos de color dorado, consistirá en un triángulo cuya base será de 18 cm. y sus dos lados de 50cm.;
2. En la parte superior del banderín irá bordada el nombre del Cuerpo de Agentes de Control y en la parte inferior el nombre y número de la promoción;
3. El banderín llevará el logotipo de la promoción.

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Uso: Se utilizará los banderines en ceremonias castrenses, desfiles y actos protocolarios.

12. BRANDEO

12.1. Camioneta tipo patrulla.-



Descripción

Su color principal será el color blanco, sus puertas delanteras serán de color azul media noche, en la parte central superior irá el Escudo Institucional Nacional en 32 cm. de circunferencia y bajo este la leyenda **“CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO”** letra mayúscula tipo fuente “Arial” de 4 Cm. color blanco, en el borde inferior de las puertas llevará una franja damero en colores azul cardenillo y azul medianoche de 16 Cm de ancho con bordes; en las puertas de la segunda cabina irá el logo del GAD Municipal; El Capó será de color azul Medianoche en el centro llevará el escudo institucional nacional en 56 Cm. de circunferencia, en su parte frontal una franja damero de 16 cm. en colores azul cardenillo y azul medianoche alternadamente; y sobre el damero la leyenda **CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL O METROPOLITANO**

La compuerta del balde será de color azul medianoche en la parte superior llevará una franja Damero de color azul cardenillo y azul medianoche alternadamente, bajo la franja lado izquierdo llevará la leyenda **CUERPO DE AGENTE DE CONTROL** de 4 cm. en color blanco y a lado derecho el escudo institucional local en 32 cm, de circunferencia, en la parte inferior llevará la leyenda **DISCIPLINA, TRABAJO Y HONRADEZ**, en tamaño de 5 cm.

Balde: en los laterales del balde llevara dos franjas una superior de color azul medianoche de 8 cm. de ancho y una inferior en color azul cardenillo de 5 cm. de ancho separadas por una distancia de 2 cm. La franja azul cardenillo dejara un espacio de 20 cm. Para el logotipo del ECU 9-1-1.

12.2. Vehículo de apoyo tipo Camión. -



Descripción

Su color principal será el color blanco, sus puertas laterales parte central irá el escudo institucional nacional en 25 cm. de circunferencia y bajo este irá el nombre del Cantón, en el borde inferior de las puertas llevará una franja damero de 10 cm. de ancho en colores azul cardenillo y azul medianoche.

La parte metalizada frontal bajo el parabrisas será de color azul medianoche en el centro llevará la leyenda **CUERPO DE AGENTES DE CONTROL**, seguida por una franja damero de 16 cm. en colores azul cardenillo y azul medianoche alternadamente;

En la compuerta del balde a la izquierdo y derecha llevará tres franjas de 10 cm. cada una, franja superior color azul media noche, franja central de color azul cardenillo, franja de damero en colores azul cardenillo y azul medianoche alternadamente, en la parte final llevará el logos del ECU 9 1 1 y Logo del GAD Municipal o Metropolitano con el número del vehículo.

La compuerta del balde trasera será de color azul medianoche en la parte superior llevará una franja damero de color azul cardenillo y azul medianoche alternadamente, bajo la franja lado izquierdo llevará la leyenda CUERPO DE AGENTE DE CONTROL de 4 cm. en color

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec

blanco y a lado derecho el escudo institucional local en 32 cm. de circunferencia, en la parte inferior llevará la leyenda DISCIPLINA, TRABAJO Y HONRADEZ, en tamaño de 10 cm.

12.3. Motocicletas. -



Operatividad diaria del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, patrullajes diarios, caravanas, operativos exclusivos, operativos conjuntos.

Color blanco, a cada lado del guardafangos delantero llevará dos franjas de 2.5 cm. cada una de color azul medianoche y azul cardenillo; en la parte céntrica de la mascarilla y a los costados del tanque de gasolina irá el logo institucional multicolor en 10 cm. de circunferencia; a cada lado de los protectores laterales posteriores irá una franja del damero de 6 cm. en colores azul medianoche y azul cardenillo.

12.4. Bicicletas. -



Serán utilizadas por los Agentes de Control Municipal o Metropolitano en Información y Seguridad Turística, Seguridad Ciudadana en parques, plazas, plazoletas, avenidas, ciclo vías y sitios acordes a sus funciones.

De alta gama, color azul medianoche, los dos tubos principales del cuadrante estarán forrados con las franjas del damero en colores azul cardenillo y blanco respectivamente; en la parte céntrica delantera y posterior irá el logo institucional multicolor en 10 cm. de circunferencia; sobre una placa plástica o metálica; portará una batería de 12 voltios para el uso de sirena.

13. CHOMPA Y KEPI ADMINISTRATIVA

13.1. Chompa administrativa. –



Descripción

13.1.1. Chompa administrativa para autoridades de libre remoción. - tela 100% poliéster, impermeable, alto contenido en microfibra; dos colores, azul media noche y azul cardenillo; el azul media noche cubrirá pecho-espalda con cierre de nylon color negro y bolsillos laterales con funda interna; el azul cardenillo nacerá desde los hombros hasta la manga tres cuartos por la parte superior de la manga y una franja de 10 cm. a los costados izquierdo y derecho; además, el azul media noche cubrirá la parte inferior de la manga hasta los puños en todo su contorno. En la manga derecha ira la bandera del cantón al que pertenezca la autoridad (Alcalde o Alcaldesa, Director o Directora del CACM-M) a 5 cm. del nacimiento de la manga y en la manga izquierda ira el Escudo del Cantón al que pertenezcan a 5 cm. del nacimiento de la manga; en el lado izquierdo del pecho irá el escudo local en color dorado metalizado, en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la autoridad, todos estos parches podrán ser bordados o con tecnología holográfica 3D. En la parte posterior a la altura de los omoplatos ira bordado las siglas CACM, de 8 cm. de alto con tipo de letra Arial y bajo estas siglas la palabra ALCALDE/ ALCALDESA o DIRECTOR/ DIRECTORA de 6 cm. de alto con hilo de color dorado metalizado. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

Uso: La chompa administrativa será utilizada por el Alcalde o Alcaldesa electo en ejercicio de sus funciones y por el Director o Directora General del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano; además, podrán utilizar con prendas formales o semiformales, los pantalones de preferencia jean o de tela colores oscuros.

Ministerio del Interior

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
www.ministeriodelinterior.gob.ec



República
del Ecuador

13.2. Kepi administrativo. -



Descripción

Kepi administrativo: De color azul medianoche, gorra de seis paneles con visera, en la parte céntrica frontal irá el Escudo Local en hilo color dorado metalizado o tecnología holográfica 3D en 5 cm. de diámetro, en la parte posterior ira bordado la palabra ALCALDE/ ALCALDESA o DIRECTOR/DIRECTORA, con letra tipo Arial de 1.5 cm. bordado con hilo dorado metalizado en forma de arco; con hebilla y bincha metálica para regular ajuste.

En la visera irán dos filas de laurel y el ribete bordado con gusanillo en color dorado metalizado.

Uso: El kepi operativo será utilizado por el Alcalde o Alcaldesa electo en ejercicio de sus funciones y por el Director o Directora General del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o Metropolitano.